



Centro de Soluciones

SERVENTREGA S.A. NIT 860.512.330-3

DE

Dirección:

Teléfono:

NIT./CC.

REMITENTE

EC. EN SERVENTREGA

ENT SERVENTREGA

DICE CONTENER

V
O
L

L

A

A

PESO (KILOS)

UNA
PIEZA

CÓDIGO CLIENTE

COD. FACTURACIÓN

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBIÓ CONFORMIDAD

HORA

\$

V/R DECLARADO

\$

V/R FLETES

\$

V/R OTROS

FECHA

1116967623

V/R TOTAL

NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA AV 6 No. 34A-11 www.servientrega.com.co
TELÉFONE: 7700200 FAX 7700410-380 Ext. 110045

GUÍA CRÉDITO No.

EL PESO DE ESTE ENVIO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.

FECHA DEL ENVIO

25052015

ORIGEN

DESTINO

ovaJas



1116967623

DESTINATARIO

PARA

Dirección:

Edwin Husssy Morinelly

Alcaldia - ovaJas - Bogotá

Teléfono:

NIT./CC.

CÓDIGO CLIENTE

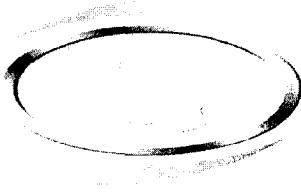
COD. FACTURACIÓN

REMITENTE

V/R TOTAL

1116967623

REMITENTE



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Sincelejo, 21 MAY 2015

100 1511

Doctor
EDWIN MIGUEL MUSSY MORINELLY
Alcalde Municipal
Ovejas Sucre

ASUNTO: Informe Final de Auditoria Modalidad Regular.

Cordial Saludo,

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe Final de la Auditoria con Enfoque Modalidad Regular, desarrollada en la Alcaldía Municipal de Ovejas Sucre.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, de los Nueve (09) hallazgos administrativos, Un (01) Disciplinario y Un (01) Sancionatorio plasmados en el informe final y relacionados en el cuadro de tipificación hallazgos.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación por correo Certificado.

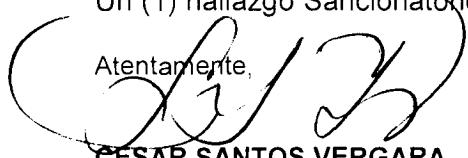
Debe enviarse en medio magnético e impreso.

Se les recuerda que el incumplimiento envió plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 42 de 1993.

Un (01) hallazgo Disciplinario será trasladado a la Procuraduría Provincial de Sincelejo Sucre.

Un (1) hallazgo Sancionatorio será trasladado al Área de Jurídica de la Entidad.

Atentamente,


CESAR SANTOS VERGARA

Subcontralor General del Departamento de Sucre

Revisor: Ana Gloria M. C. 

Proyecto: Elvia R. M.

Anexo: Informe Final 76 Folios



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Sincelejo, 04 Mayo de 2015

120-200

PARA: Dr. CESAR SANTOS VERGARA
Subcontralor General del Departamento de Sucre.

DE: Dra. ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área Operativa Control Fiscal y Auditorias.

ASUNTO: Remisión Informe Final de Auditoria Modalidad Regular.

Cordial Saludo,

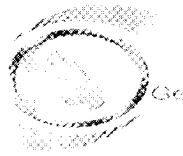
Atentamente, me permito hacerle llegar el Informe Final de la Auditoria Modalidad Regular, desarrollada en la Alcaldía Municipal de Ovejas Sucre, Vigencia 2014.

Atentamente,


ANA GLORIA MARTÍNEZ CALDERIN
Área Operativa Control Fiscal y Auditorias.

Anexo. Informe Preliminar 76 folios

Proyecto: Elvia R.



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con eficiencia y transparencia

Sincelejo, 24 APR 2015

120 - 146 1244

Doctora:
ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe área operativa de control fiscal
C.G.D.S

Asunto: Entrega informe Final de la Alcaldía de Ovejas- Sucre vigencia 2014.

Por medio del presente le hago entrega del Informe Final producto de la auditoria modalidad regular tipo II realizada a la Alcaldía Municipal de Ovejas vigencia 2014.

Atentamente,

SANDRA ACOSTA OSORIO.
Coordinador Auditoría CGDS.

Recibido
Quien recibe el
09-05-2015

Recibido
Quien recibe el
27-04-2015
Nro.: a. 15 A.U.



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con eficiencia y transparencia

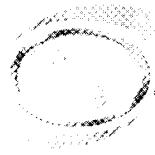
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR TIPO II**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE OVEJAS - SUCRE
VIGENCIA FISCAL2014**

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

SINCELEJO, ABRIL DE 2015

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail:contrasucré@contraloriasucré.gov.co www.contraloriasucré.gov



CONTRALORIA
General del Departamento del Sucre
Control fiscal, con eficiencia y transparencia

JAIME DEL CRISTO MUÑOZ FORTICH
CONTRALOR GENERAL

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área de Control Fiscal y Auditorías

EQUIPO AUDITOR:

SANDRA ACOSTA OSORIO –Coordinador de auditoria
JOSE ALJURE- Auditor
JAVIER VARELA - Auditor



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 Concepto sobre Funcionamiento	6
1.1.1 Control de Gestión	7
1.1.2 Control de Resultados	8
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	10
2.1.1 Factores Evaluados	10
2.1.1.1 Ejecución Contractual	10
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	42
2.1.1.3 Legalidad	45
2.1.1.4 Gestión Ambiental	47
2.1.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	50
2.1.1.7 Control Fiscal Interno	56
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	65
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	68
2.3.1 Gestión Presupuestal	68
2.3.2 Gestión Financiera	73
3. OTRAS ACTUACIONES	75



3.1.	Seguimiento a las funciones de advertencias	75
3.2.	Atención de Denuncias	75
3.3.	Beneficios del Proceso Auditor	75
4.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	55



1. DICTAMÉN INTEGRAL

Sincelejo, Abril de 2015.

Doctor:

EDWIN MIGUEL MUSSY MORINELLY

Alcalde Municipal de Ovejas

Ciudad.

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2014.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular Tipo II al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión Presupuestal y financiera, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de Ovejas, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene la evaluación de los aspectos administrativo que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el



informe integral; El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 11 Hallazgos (11) tipificados así: 9 administrativas, 1 sancionatorio y un Disciplinario.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 57,9 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento de Sucre NO FENECE la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ALCALDÍA MUNICIPAL DE OVEJAS VIGENCIA AUDITADA: 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	83,5	0,5	41,8
2. Control de Resultados	0,0	0,3	0,0
3. Control Financiero	80,5	0,2	16,1
Calificación total		1,00	57,9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE



RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 83,5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE OVEJAS 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	87,0	0,62	53,9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88,3	0,07	6,2
3. Legalidad	81,3	0,08	6,5
4. Gestión Ambiental	87,5	0,10	8,8
5. Tecnologías de la comunic. y la inform. (TICS)	80,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	81,8	0,10	8,2
7. Control Fiscal Interno	89,8	0,00	0,0
Calificación total		0,97	83,5
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			



Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 0,0 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ALCALDÍA MUNICIPAL DE OVEJAS 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	0,0	1,00	0,0
Calificación total		1,00	0,0
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 80.5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



TABLA 3

**CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OVEJAS**

2014

Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	83,3	0,40	0,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,40	33,3
3. Gestión financiera	78,6	0,60	47,1
Calificación total		1,00	80,5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Atentamente,

CESAR SANTOS VERGARA

Subcontralor General Del Departamento de Sucre

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada en el Municipio de Ovejas -Sucre, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, teniendo en cuenta la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

La Alcaldía Municipal de Ovejas -Sucre, es una entidad del Estado que se rige en materia contractual por la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 de 2013.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Ovejas –Sucre, durante la vigencia fiscal 2014 celebraron un total de 142 contratos cuyos recursos provienen de distintas fuentes de financiación: Regalías, Cofinanciación con Recursos de la Nación, Sistema General de Participaciones y Recursos Propios, sin embargo, por razones estrictamente legales y de competencia este órgano de control fiscal, verificó únicamente la gestión contractual adelantada por la entidad, en lo atinente a la administración de los Recursos Propios “RP” y el Sistema General de Participación “SGP” atendiendo las directrices impartidas en el memorando de asignación N° 011. En el siguiente cuadro se detalla la población total de contratos entregadas por la alcaldía.

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	24	\$6.088.436.801
Interventoría	9	94.883.925
Prestación de servicios y apoyo a la Gestión	89	\$1.438.418.000
Suministro	14	\$281.697.380
Consultoría y Otros	6	\$92.379.920
TOTAL	142	7.995.816.026



Como se dijo anteriormente, que para seleccionar la muestra se deben excluir los contratos que fueron financiados con los recursos de Regalías y los que son Cofinanciación con Recursos de la Nación, teniendo en cuenta que según la Constitución Política de 1991, la Ley 141 de 1994 y 756 de 2002 el control fiscal sobre estos recursos es exclusivo de la Contraloría General de la Republica.

2.1.1.1 Determinación de la Muestra

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Publica	9	\$297.064.097
Prestación de servicios y apoyo a la Gestión	84	\$1.049.813.364
Suministro	14	\$281.697.380
Consultoría y Otros	5	\$75.379.920
TOTAL	111	1.703.954.761

Después de haber excluidos los contratos financiados con los recursos antes mencionado quedo un universo de 111 contratos por valor de \$1.751.954.641 de los 24 contratos de obra, solo 9 contratos son financiados con Recurso del Sistema General de Participación y Recursos Propios, por valor de \$297.064.097 sobre esta población se escogerá el universo de contratos de obra a ser objetos de revisión, dando un 80.3% del valor de la contracción de obra, adicionándole los contratos de prestación de servicios, de suministro, interventoría y consultoría posteriormente arrojado el valor total de la contratación de 21 y es sobre esta población que se escogerá la muestra representativa y se determinara el margen de error a aplicar en el muestreo correspondiente.

En virtud de los resultados de la auditoría realizada en la vigencia 2013 al municipio de ovejas, se escogerá a criterio del equipo auditor que el margen de error a utilizar en el aplicativo seria del 10% teniendo en cuenta que los hallazgos encontrados fueron de carácter fiscal.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas



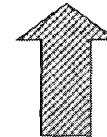
Área de Control Fiscal	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ente o asunto auditado	ALCALDIA DE OVEJAS
Período Terminado:	31-dic-14
Preparado por:	SANDRA ACOSTA – JAVIER VARELA
Fecha:	18 FEBRERO DE 2015
Revisado por:	SANDRA ACOSTA
Fecha:	18 FEBRERO DE 2015
Referencia de P/T	ACP-12

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	111
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,96

Tamaño de
Muestra

Fórmula 26

Muestra Optima 21



- (1) Si: Z
- | | |
|--------------------|------|
| Confianza el 99% | 2,32 |
| Confianza el 97.5% | 1,96 |
| Confianza el 95% | 1,65 |
| Confianza el 90% | 1,28 |

Fórmulas para el cálculo de muestras

Muestra para Poblaciones Infinitas	
Variabla	Atributo
$n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$	
$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$	
Muestra para Poblaciones Infinitas	
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$

S² = Varianza

Z = Valor normal

E = Error

N = Población

P = Proporción

Q = 1-P



EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA

1. En ocasiones resulta de más relevancia la forma como se extrae la muestra, que el mismo tamaño de la muestra.
2. Existen varios métodos para la obtención del tamaño de la muestra a saber: Aleatorio o probabilístico, por proporción por conglomerados, etc.
3. Se debe garantizar la representatividad de la población en la muestra.

De acuerdo a la información suministrada por la entidad, a la población de contratos se les aplicó la fórmula o cálculo de muestreo a los contratos financiados con recursos del Sistema General de Participación y Recursos Propios arrojando una muestra óptima de 21 contratos, equivalentes al 2.0%, cumpliendo de esta manera, con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 267 de la Constitución Nacional.

Manual de Contratación.

El artículo 8.1.11 del Decreto 0734 de abril 13 de 2012, expone que todas las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación, deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

La Alcaldía Municipal de Ovejas, a través de Decreto No. 0157 de Diciembre 21 de 2012, adoptó el Manual de Contratación.

De igual forma mediante decreto Nº 0100 de Julio 31 de 2013 la administración Municipal de ovejas se acoge al periodo de transición para continuar aplicando el decreto 734 de 2012, conforme a lo establecido en el artículo 162 del decreto 1510 de 2013., cabe resaltar que la administración aún sigue con el mismo manual, el cual se encuentra desactualizado, y debe ser ajustado a los lineamientos del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, siguiendo las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente.

Nº 01

HALLAZGO:

Connotación: Administrativa

Condición: Manual de Contratación desactualizado



Criterio: Decreto 1510 de 2013, art 160

Causa: Falta de mecanismos de control en el manejo de los procesos contractuales

Efecto: ineficiencia y falta de control en el manejo transparente y legal de la contracción

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACIÓN N° 1. Manual de contratación desactualizado.

Frente a esta observación esta administración no tiene sustento para controvertirla, como quiera que para la vigencia 2014 efectivamente el manual de contratación se encontraba desactualizado.

Sin embargo, conscientes de la importancia de contar con un manual de contratación actualizado con las normas vigentes que rigen los procesos contractuales que se adelantan en el día a día de una administración territorial, y atendiendo a esta observación, para la vigencia 2015 que va corriendo ya se realizó el correspondiente proceso de contratación para la actualización del manual de contratación bajo el marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia –Decreto 1510 de 2013– Lo anterior, facilitar la planificación, gestión y control de los procesos contractuales y el cumplimiento de los fines esenciales de la entidad.

Es preciso aclarar, que si bien durante la vigencia 2014 nuestro manual de contratación se encontraba desactualizado, todos los procesos contractuales adelantados durante dicha vigencia, se hicieron bajo el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que en materia de contratación se encontraban vigentes.

Anexo: CD que contiene el manual de contratación actualizado y acto administrativo de adopción.

Con base en lo anterior, consideramos que esta observación se encuentra subsanada.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S



La respuesta dada por la entidad nos confirma el hallazgo, no obstante la entidad envió a este ente de control el manual de contratación actualizado y su respectivo acto administrativo de adopción, documentos estos que se encuentran sin firmar.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. De igual manera requiere armonizar las directrices impartidas en materia de gestión contractual con el fin de establecer unas reglas precisas y claras sobre los procedimientos que rigen la celebración de los contratos o convenios y estandarizar las labores que deben adelantar los funcionarios que intervienen en la contratación, logrando que los proponentes, la comunidad en general y los servidores públicos, tengan total claridad sobre las normas que aplican para los procesos de selección.

Es así, nos encontramos frente a un hecho ya cumplido por este motivo el grupo auditor convalida la observación para que sea incluida en un plan de mejoramiento el cual se le hará su respectivo seguimiento y así evitar futuros inconvenientes que se le generen por la falta del manual de contracción.

Contratación realizada durante la vigencia fiscal 2014.

El alcalde del Municipio de Ovejas -Sucre, para la vigencia 2014 contó con la facultad para contratar, otorgada por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 001 de febrero 28 de 2014. De igual manera, mediante acuerdo 005 de 5 de Diciembre de 2014, facultades estas que fueron otorgadas hasta 31 de diciembre de 2014.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Ovejas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de Rendición de Cuentas de la Contraloría General del Departamento de Sucre, y según el formato F20.1 se determinó que la Entidad durante la vigencia 2014 se celebraron en total 142 contratos, en el SECOP se publicaron 150, de los cuales existen contratos terminados anormalmente, otros vienen con fecha de apertura del proceso de la vigencia



2013 y ejecutados en la vigencia 2014, de igual forma la secretaría de planeación no hizo entrega formalmente de la relación de contratos que realmente fueron ejecutados en la vigencia 2014, no obstante la hizo de manera informal pero no se pudo establecer con exactitud el número de contratos, situación que dificultó la consolidación del proceso contractual.

Se observó una incoherencia en el reporte de la información, presentándose diferencias entre lo consignado en el formato F20.1 y lo publicado en el SECOP, por lo que nos atrevemos a decir que existe un desorden administrativo en la alcaldía municipal de Ovejas en el área de planeación con respecto a la contratación, dando como resultado una información no confiable a causa del caos existente, demostrando con esto la falta de autocontrol por parte de los responsables del proceso y del área de control interno. Por lo tanto al calificar la calidad de la información rendida es deficiente incumpliendo las disposiciones de la resolución 348 de 2012 expedida por la C.G.D.S.

Nº 02

HALLAZGO:

Connotación: Administrativa – Disciplinaria

Condición: No publicación en el Secop de la totalidad de la contratación en los términos que estipula la Ley

Criterio: Ley 1510 de 2013

Causa: No cumplimiento de la Ley

Efecto: Violación al principio de transparencia

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Efectivamente a la fecha de realización de la auditoria especial existían algunos contratos que no se encontraban publicados en el SECOP, sin embargo, en cumplimiento a esta observación, la oficina de Planeación Municipal al día de hoy tiene publicados en el SECOP el 100% de los contratos de la vigencia 2014, lo cual podrá ser corroborado visitando la página web del aplicativo SECOP.



Con base en lo anterior, consideramos que esta observación se encuentra subsanada.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S

Este hallazgo queda en firme con base en los descargos presentados por la administración municipal de ovejas.

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

TABLA 1
CONTROL DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OVEJAS
2014

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	87,0	0,62	53,9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88,3	0,07	6,2
3. Legalidad	81,3	0,08	6,5
4. Gestión Ambiental	87,5	0,10	8,8
5. Tecnologías de la comunic. y la inform. (TICS)	89,9	0,06	0,0
6. Plan de Mejoramiento	81,8	0,10	8,2
7. Control Fiscal Interno	86,0	0,06	0,0
Calificación total		0,97	83,5
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN

Rango	Concepto
-------	----------



80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.1.2 ASPECTOS LEGALES DE LA REVISIÓN CONTRACTUAL

La ley 80 de 1993 o ley de contratación estatal, fue modificada sustancialmente por la ley 1150 de 2007, estableciendo nuevas reglas para la realización de los procesos de selección objetiva de los proponentes que participen en la celebración de contratos con la administración pública. Para tal efecto, esta última ley fue reglamentada por los decretos 2474 de 2008, el cual reglamentó parcialmente esta ley, sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y el decreto 0734 de abril 13 de 2012, el cual derogó el 2474 de 2008, reforzando aspectos atinentes al estatuto general de contratación de la administración pública. Últimamente, este decreto fue derogado por el 1510 de 17 de julio de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.

Este último decreto reglamentario también contempló en la misma forma como lo hizo el 0734 de 2012, en su artículo 160 la posibilidad de que estas reglamenten internamente el proceso contractual y las tareas que deban acometerse en cada una de las fases del proceso, conforme a la modalidad de selección permitida para la escogencia de los contratistas. Es decir, se refirió al manual de contratación como herramienta útil para la administración pública en el proceso contractual.

Plan Anual de Adquisiciones:

El plan anual de adquisiciones es una herramienta para: 1) Facilitar a las entidades identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y 2) Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Acorde a la anterior percepción, resulta de gran escala, que las entidades estatales constituyan y realicen como instrumento ventajoso para el proceso de



contratación el plan anual de adquisiciones, porque a través de él, las entidades contratantes crecen la probabilidad de obtener mejores condiciones de competencia accediendo la participación de un mayor número de oferentes por un lado y de otra parte la entidad, tenga una información uniforme que le facilite realizar compras coordinadas y colaborativas.

Lo anteriormente expresado se sustenta legalmente en el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, El artículo 6 ibídem al referirse a la Publicación del Plan anual de Adquisiciones manifiesta: "La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente"

Por su parte, el artículo 7 del mismo decreto señala: Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.- "La Entidad Estatal debe actualizar el plan anual de adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Ovejas -Sucre, constituyó el Plan anual de adquisición, se plasmó en dicho plan las necesidades proyectadas para la vigencia 2014, de acuerdo a los requerimientos presentados por cada una de las Secretarías y de las dependencias, encontrando la información consolidada y acorde al POAI. De otra parte, se verificó la obligatoriedad y su respectiva publicación en la página web y en el SECOP, el cual no se hizo ninguna modificación ni actualización al Plan, notándose que de acuerdo a la contratación realizada hubo modificaciones en cuanto a adquisiciones las cuales no fueron plasmadas en el plan o en su efecto otras no adquiridas en dicha vigencia; teniendo en cuenta que la entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisición cuando (I) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos, (II) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios (III) excluir obras, bienes y/o servicios o (IV) modificar el presupuesto anual de adquisición inobservando lo establecido en los artículos 7 del Decreto 1510 de 2013

Nº 03.

HALLAZGO:

Connotación: Administrativo.

Condición: La Alcaldía Municipal de Ovejas no actualizó el Plan Anual de Adquisición notándose que de acuerdo a la contratación realizada hubo



modificaciones en cuanto a adquisiciones las cuales no fueron plasmadas en el plan o en su efecto otras no adquiridas en dicha vigencia. p

Criterio: Decreto N° 1510 de julio 17 de 2013, Art. 7 expedida por la Contraloría Departamental de Sucre.

Causa: incertidumbre e inadecuado manejo en la ejecución del plan de adquisición

Efecto: Control inadecuado en el manejo de los bienes y servicios.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACIÓN N° 3. No se actualizó el Plan Anual de Adquisiciones notándose que de acuerdo a la contratación realizada hubo modificaciones en cuanto a adquisiciones las cuales no fueron plasmadas en el plan o en su defecto otras no adquiridas en dicha vigencia.

Efectivamente a la fecha de realización de la auditoria especial existían algunos obras, bienes y/o servicios contratados que no se encontraban debidamente incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, sin embargo, en cumplimiento a esta observación, la oficina de Planeación Municipal al día de hoy, tiene actualizado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014, lo cual podrá ser corroborado visitando la página web del aplicativo SECOP y la página web de esta entidad territorial.

Con base en lo anterior, consideramos que esta observación se encuentra subsanada.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S

La respuesta dada por la entidad nos confirma el hallazgo mas no lo justifica por lo tanto el mismo debe ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control al cual se le hará su respectivo seguimiento, no obstante no se desconoce la gestión que realizo la administración en cuanto la actualización del Plan Anual de Adquisición.

2.1.1.1.3 ANALISIS DE LOS CONTRATOS OBJETO DE REVISION

2.1.1.1.3.1 Obra Pública

La evaluación a los procesos de contratación de obras, adelantada a la Alcaldía Municipal de Ovejas para la vigencia 2014, se realizó bajo los parámetros del control de legalidad, gestión y resultados, aplicados a los procedimientos contractuales de la entidad a través del análisis, evaluación, examen y valoración de los métodos, estudios de conveniencia, procedimientos y controles utilizados en cada una de las etapas contractuales, del ordenamiento jurídico vigente.

De la muestra que se tomó de los contratos suscritos por la alcaldía de ovejas en la vigencia 2014, los que se relacionan y se tuvieron en cuenta para la realización de un informe técnico, enfocándose principalmente en el desarrollo del mismo a partir de la legalización del contrato (presupuesto de obra, precios unitarios, diseños preliminares informes de interventoría, oficios, etc.) y se realizó visita a las obras, el informe técnico se enfocó al cumplimiento del objeto propuesto y a la satisfacción de las necesidades planteadas en los estudios previos.

Muestra:

De la muestra general en lo correspondiente a los recursos del SGP y recursos propios, se tomó de un universo de 9 contratos de obra pública por valor de \$297.064.097 se evaluó 5 contratos por valor de \$238.787.826 evaluando todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión contractual

Los contratos seleccionados y evaluados son los siguientes:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	FECHA
MO-MC-025-2014	JESUS ORLANDO FRAGOSO SARMIENTO	Adecuación de la institución educativa municipio de Ovejas San José sede con Bosco municipio de Ovejas	\$14.789.00	
032- 2014	ROBERTO CARLOS BELTRAN ANAYA	construcción de un tramo de andenes y	\$16.999.263	



		bordillos alrededor del parque central del barrio la bomba zona urbana del municipio de ovejas departamento de sucre		
043-2014	GS CONSTRUCCIONES S.A.S Y/O GODOFREDO SEGUNDO DE LEON BURGOS.	Construcción de un Caney para realización de reuniones y otras actividades lúdicas en la institución educativa del corregimiento canutalito, zona rural del municipio de ovejas	\$17.000.000	
CO-N°SA-006-MC-2014	REINALDO JOSE PEREZ BERTELL	construcción del pavimento rígido del barrio la paz 2da etapa en el municipio de ovejas, sucre	\$129.999.478	
SA-MO-007-2014	REINALDO JOSE PEREZ BERTELL	Rehabilitación en pavimento rígido del barrio 4 de octubre en el municipio de ovejas	\$60.000.085	

INFORME TECNICO.

En virtud de la Auditoria general que se realizó al Municipio de Ovejas en el departamento de Sucre, el grupo auditor del área técnica conformado por profesionales Universitarios y Técnicos Operativos de la Contraloría General del Departamento de Sucre realizo un estudio para el análisis de los presupuestos, Cantidad ejecutadas y La Calidad de las obras.

Los contratos analizados fueron los siguientes:



1- CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-032-2014.

OBJETO: Construcción de un tramo de andenes y bordillos alrededor del parque central del barrio La Bomba, zona urbana del Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.

CONTRATISTA: ROBERTO CARLOS BELTRAN ANAYA.

INTERVENTOR: JORGE RICARDO ORDOÑOGOITIA.

VALOR DEL CONTRATO: \$13'076.356.

PLAZO: 15 DIAS.

FECHA DE TERMINACION: 18 DE AGOSTO DE 2014.

OBSERVACIONES:

Se verifico en campo las cantidades presentadas en el presupuesto inicial, comparando las cantidades pagas con las cantidades ejecutadas en campo y se obtuvo que se pagaron cantidades de más en los ítem 1, 2, 3, 4, 5 y 6 como lo muestra la tabla anexa a continuación.

El presunto detrimento en este contrato es de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$440.346)**.

1-CONTRATO DE MINIMA CUNATIA N° 032-2014.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	V. UN	V.TOL	CANTIDADES MEDIDAS CGDS.		
						CANT.	V.TAL.	RESUL.
1	Demolicion bordillo en concreto reforzado (incluye retiro)	ML	96	\$ 9.200	\$ 883.200	94	\$ 864.800	\$ 18.400
2	Concreto de 3000 psi bordillo 0,30x0,15 ref 2#3	ML	96	\$ 34.833	\$ 3.343.968	94	\$ 3.274.302	\$ 69.666
3	Demolicion anden en concreto incluye retiro	M2	96	\$ 15.200	\$ 1.459.200	94	\$ 1.428.800	\$ 30.400
4	Excavacion manual material comun incluye retiro.	M3	23	\$ 31.830	\$ 732.090	23	\$ 732.090	\$ 0
5	Relleno con material seleccionado compactado	M3	32,3	\$ 55.470	\$ 1.791.681	30,1	\$ 1.669.647	\$ 122.034
6	Anden en concreto de 3000 psi e: 0.10 (sin refuerzo)	M2	96	\$ 49.114	\$ 4.714.944	94	\$ 4.616.716	\$ 98.228
7	Limpieza y aseo	GB	1	\$ 150.000	\$ 150.000	1	\$ 150.000	\$ 0
COSTO DIRECTO					\$ 13.075.083		\$ 12.736.355	\$ 338.728
A.I.U.		30%			\$ 3.922.525		\$ 3.820.907	\$ 101.618
COSTO TOTAL					\$ 16.997.608		\$ 16.557.262	\$ 440.346



2-CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°SA-006-MC-2014.

OBJETO: Construcción del pavimento rígido del barrio La Paz 2da Etapa en el municipio de Ovejas-Sucre.

CONTRATISTA: REINALDO JOSE PEREZ BERTELL.

SUPERVISOR: FABIAN CHAMORRO DIAZ.

VALOR DEL CONTRATO: \$129.999.478.

FECHA DE TERMINACION:

OBSERVACIONES:

Se verifico en campo las cantidades presentadas en el presupuesto inicial, comparando las cantidades pagas con las cantidades ejecutadas en campo y se obtuvo que se pagaron cantidades de más en los ítem 3.2, 3.3 Y 4.1 como lo muestra la tabla anexa a continuación.

El presunto detrimiento en este contrato es de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTI SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE (\$1'727.008).**

2-CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° SA-006-- MC-2014.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V. UN	V.TAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS	
						CANT	V.TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES.						
1.1	Demolicion de placas en concreto y en asfalto existente e=0.15.	M2	350	\$ 12.800	\$ 4.480.000	350	\$ 4.480.000
1.2	Retiro de material sobrante.	M3	52,5	\$ 13.900	\$ 729.750	52,5	\$ 729.750
2	LOCALIZACION Y TRAZADO.						
2.1	Localizacion y trazado.	M2	500	\$ 3.900	\$ 1.950.000	500	\$ 1.950.000
3	EXCAVACIONES Y RELLENOS.						
3.1	Excavacion material comun.	M3	200	\$ 15.100	\$ 3.020.000	195	\$ 2.944.500
3.2	Retiro de material sobrante de la excavacion.	M3	260	\$ 13.300	\$ 3.458.000	253,5	\$ 3.371.550
3.3	Relleno con material seleccionado compactado.	M3	100	\$ 46.300	\$ 4.630.000	97,3	\$ 4.504.990
4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO.						
4.1	Pavimento en concreto rígido 3000 psi con e=0.18	M2	500	\$ 113.073	\$ 56.536.500	488	\$ 55.179.624



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Contralor fiscal, de educación y transparencia

4.2	Bordillos en concreto 3000 psi sección 0.15x0.20 m.	ML	200	\$ 40.500	\$ 8.100.000	200	\$ 8.100.000
4.3	Cunetas en concreto 3000 psi.	ML	105	\$ 89.700	\$ 9.418.500	118,90	\$ 10.665.330
4.4	corte para juntas.	ML	180	\$ 7.960	\$ 1.432.800	230	\$ 1.830.800
4.5	sello para juntas	ML	180	\$ 4.430	\$ 797.400	180	\$ 797.400
5 MURO DE CONTENCION							
5.1	Muro de contencion en concreto 3000 psi con H=1.00 metro con e=0.20m	M3	4	\$ 595.000	\$ 2.380.000	4	\$ 2.380.000
5.2	Acero de refuerzo muro de contencion.	KG	270	\$ 3.735	\$ 1.008.450	270	\$ 1.008.450
5.3	Excavacion material comun para cimiento.	M3	6	\$ 21.600	\$ 129.600	6	\$ 129.600
5.4	Zapata en concreto 3000 psi reforzado.	M3	3,2	\$ 602.687	\$ 1.928.598	3,2	\$ 1.928.598

COSTO DIRECTO				\$ 99.999.598			\$ 100.000.592
ADMINISTRACION		25%			\$ 24.999.900		\$ 25.000.148
INPREVISTOS		1%			\$ 999.996		\$ 1.000.006
UTILIDAD		4%			\$ 3.999.984		\$ 4.000.024
COSTO TOTAL				\$ 129.999.478			\$ 130.000.770

ACTA N° 1		ACTA FINAL		T/CANT	MEDICION CGDS		RESULTADOS
CANT	V.TOTAL	CANT	V.TOTAL		CANT	V.TOTAL	
220	\$ 2.816.000	130	\$ 1.664.000	350,00	350	\$ 4.480.000	\$ 0
30	\$ 417.000	22,5	\$ 312.750	52,50	52,5	\$ 729.750	\$ 0
500	\$ 1.950.000	0	\$ 0	500,00	498,65	\$ 1.944.735	\$ 5.265
120	\$ 1.812.000	75	\$ 1.132.500	195,00	185	\$ 2.793.500	\$ 151.000
150	\$ 1.995.000	104	\$ 1.376.550	253,50	258,2	\$ 3.434.060	\$ 62.510
42	\$ 1.944.600	55,3	\$ 2.560.390	97,30	98,56	\$ 4.563.328	\$ 58.338
210	\$ 23.745.330	278	\$ 31.434.294	488,00	498,68	\$ 56.387.244	\$ 1.207.620
0	\$ 0	200	\$ 8.100.000	200,00	200	\$ 8.100.000	\$ 0
0	\$ 0	119	\$ 10.665.330	118,90	105	\$ 9.418.500	\$ 1.246.830

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
 Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
 E-mail:contrasucure@contraloriasucure.gov.co www.contraloriasucure.gov



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, en ejecución y transparencia

75	\$ 597.000	155	\$ 1.233.800	230,00	180	\$ 1.432.800	\$ 398.000
0	\$ 0	180	\$ 797.400	180,00	180	\$ 797.400	\$ 0
0	\$ 0	4	\$ 2.380.000	4,00	4	\$ 2.380.000	\$ 0
0	\$ 0	270	\$ 1.008.450	270,00	270	\$ 1.008.450	\$ 0
0	\$ 0	6	\$ 129.600	6,00	6	\$ 129.600	\$ 0
0	\$ 0	3.2	\$ 1.928.598	3,20	3.2	\$ 1.928.598	\$ 0

\$ 35.276.930	\$ 64.723.662			\$ 99.527.965	\$ 1.328.468
\$ 8.819.233	\$ 16.180.916			\$ 24.881.991	\$ 332.117
\$ 352.769	\$ 647.237			\$ 995.280	\$ 13.285
\$ 1.411.077	\$ 2.588.946			\$ 3.981.119	\$ 53.139
\$ 45.860.009	\$ 84.140.761			\$ 129.386.355	\$ 1.727.008

3-CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° SA-007-MC-2014.

OBJETO: Rehabilitación en concreto rígido del barrio 4 de octubre en el Municipio de Ovejas-Sucre.

CONTRATISTA: REINALDO JOSE PEREZ BERTELL.

SUPERVISOR: JORGE RICARDO ORDOSGOITIA.

VALOR DEL CONTRATO: \$60'000.085.

OBSERVACIONES:

Se realizó la visita de obra junto con el Secretario de Planeación y el contratista para verificar la Re habilitación en concreto rígido del barrio 4 de Octubre en la zona urbana del Municipio de Ovejas-Sucre y las cantidades pagas en acta final, comparando con las cantidades ejecutadas en obra, evidenciando que se cumplió con el objeto del contrato, con las especificaciones técnicas y la calidad de obra donde el contratista ejecuta cantidades de más como lo muestra la tabla a continuación



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con eficiencia y transparencia

3-CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° SA-007--MC-2014.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V. UN	VTAL	MEDICION CGDS	
						CANT	V.TOTAL
1.1	Demolicion de placa en concreto.	M2	172	\$ 24.900	\$ 4.282.800	144	\$ 3.574.644
1.2	Excavacion material comun.	M3	34,4	\$ 32.100	\$ 1.104.240	38,5	\$ 1.235.850
1.3	Retiro material sobrante.	M3	68,8	\$ 38.900	\$ 2.676.320	77	\$ 2.995.300
1.4	Relleno en material seleccionado.	M3	34,4	\$ 96.368	\$ 3.315.059	38,6	\$ 3.719.805
1.5	Acero de refuerzo.	KG	168	\$ 6.600	\$ 1.108.800	168	\$ 1.108.800
1.6	Concreto de 3000 psi para placa con e=0.20 m.	M2	172	\$ 185.500	\$ 31.906.000	176	\$ 32.573.800
1.7	Sello para juntas.	ML	180,4	\$ 9.760	\$ 1.760.704	180	\$ 1.760.704
COSTO DIRECTO.							\$ 46.968.903
ADICIONALES.							
1.8	Demolicion bordillo.	ML		\$ 8.290	\$ 0	42	\$ 348.180
1.9	Demolicion de anden.	M2		\$ 15.300	\$ 0	35,7	\$ 546.210
1.10	Bordillo en concreto de 3000 psi 0.15x0.15 m.	ML		\$ 25.310	\$ 0	39	\$ 987.090
1.11	Anden en concreto de 3000 psi.	M2		\$ 53.240	\$ 0	35,7	\$ 1.900.668
COSTO DIRECTO.							\$ 3.782.148
COSTO DIRECTO TOTAL.					\$ 46.153.923		\$ 50.751.051
ADMINISTRACION		25%			\$ 11.538.481		\$ 12.687.763
INPREVISTOS		1%			\$ 461.539		\$ 507.511
UTILIDAD		4%			\$ 1.846.157		\$ 2.030.042
COSTO TOTAL					\$ 60.000.100		\$ 65.976.366

4-CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 025-2014.

OBJETO: Adecuación de la Institución Educativa San José sede don Bosco en el Municipio de Ovejas-Sucre.

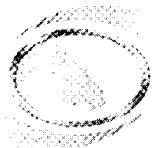
CONTRATISTA: JESUS ORLANDO FRAGOSO SARMIENTO.

INTERVENTOR: JORGE RICARDO ORDOSGOITIA.

VALOR DEL CONTRATO: \$14'798.000.

PLAZO: 30 DIAS.

FECHA DE TERMINACION: 15 DE JULIO DE 2014.



OBSERVACIONES:

Se realizó la visita de obra junto con el Secretario de Planeación y el contratista para verificar la Adecuación de la institución Educativa San José sede Don Bosco en la zona urbana del Municipio de Ovejas-Sucre y las cantidades pagas en acta final, comparando con las cantidades ejecutadas en obra, evidenciando que se cumplió con el objeto del contrato, con las especificaciones técnicas y la calidad de obra.

CONCLUSIONES ANALISIS TECNICO.

Se chequearon los contratos de obra en terreno con copia del contrato y copia de la última acta de pago de los contratos, se tomaron medidas en algunos ítems para la respectiva evaluación tanto técnica como calidad de obra, esto con el fin de constatar que las cantidades contratadas estén ejecutadas al 100% en la realidad.

Para el chequeo y verificación se tomaron 4 contratos de obra de mínima cuantía, de los cuales 2 presentan irregularidades, se verificaron cantidades contratadas y pagadas en el acta final de obra, contra cantidades ejecutadas en terreno, tomando medidas y calculando cantidades ejecutadas se observa que al sumar los contratos revisados hay un posible detrimento por un valor de **DOS MILLONES CIENTO SECENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUANTRO PESOS M/CTE. (\$2'167.354).**

Nº4

HALLAZGO:

Connotación: Administrativa

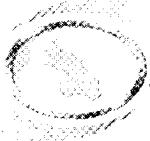
Condición: Pago de cantidades no soportadas con memorias de cálculo, faltan carteras Topográficas donde soporten las excavaciones y los rellenos en los contratos N° 032-2014 y Contrato N° SA-006-MC-2014.

Criterio: Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002.

Causa: Falta de control y acompañamiento en la ejecución y verificación de cantidades de las obras.

Efecto: Posible detrimento fiscal aproximadamente por la suma de \$2'167.354.

Redacción de la Observación: El supervisor no verificó en campo las cantidades que el contratista estaba cobrando en el acta final de pago y no exigió los soportes que demuestren los cortes y los rellenos en estos contratos.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACION N° 4. Pago de cantidades no soportadas con memorias de cálculo, faltan carteras topográficas donde soporten las excavaciones y los rellenos en los contratos N° 032-2014 y SA-006-MC-2014.

En consideración a esta observación, nos permitimos manifestar que contrario a lo considerado por el equipo auditor, si existen las memorias de cálculo, carteras topográficas y registros fotográficas que soportan las excavaciones y rellenos en los contratos N° 032-2014 y SA-006-MC-2014 los cuales se anexan en CD, con lo cual se evidencia el cumplimiento del objeto contractual y se desvirtúa el presunto detrimento patrimonial.

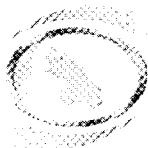
Anexo: CD que contiene lo referido.

Con base en lo anterior, consideramos que esta observación se encuentra desvirtuada.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S

En consideración de la respuesta de la secretaría de planeación del municipio de Ovejas, nos permitimos ostentar que en el momento de realizar la verificación de los contratos anteriormente mencionados no se encontraron los soportes técnicos los cuales demuestran las cantidades de excavación y rellenos, los cuales deben reposar en las carpetas de los contratos junto con las memorias de cálculo, se debe de tener en cuenta que estos contratos se ejecutaron ya hace un año lo cual no se explica por qué no están los soportes técnicos y memorias de cálculo en las carpetas correspondientes, de esta manera se demuestra que en la secretaría de planeación del municipio de Ovejas hay un desorganización en la forma de archivas los soportes de cada contrato.

El día 17 de Abril de 2015 el secretario de planeación del municipio de Ovejas hace entrega de las carteras topográficas al ingeniero de la Contraloría donde están justificando las cantidades de relleno y excavación de los contratos N° 032-2014 y SA-006-MC-2014, las cuales fueron analizados por el ingeniero auditor y verificando la veracidad de estas carteras topográficas da como aceptable la justificación de estas



cantidades por lo que el hallazgo de carácter fiscal se desvirtúa pero se mantiene la connotación administrativa

De esta manera se desvirtúa el presunto detrimiento en los contratos N° 032-2014 y SA-006-MC-2014

2.1.1.1.3.2 Prestación de Servicios

Los contratos de Prestación de Servicios son todos aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. (art.32 Ley 80 de 1993).

El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

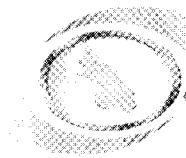
De un total de 89 contratos que ejecutó la Administración municipal de Ovejas en prestación de Servicios, por un valor total de \$1.438.418.097, se auditaron 12 contratos por valor de \$535.359.654, equivalente al 37% del valor total de la contracción auditada, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, con el siguiente resultado:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	FECHA
PSP-MO-001-2014	ADALBERTO ENRIQUE FABRA ARRIETA	Prestación de servicios profesionales tendrá por objeto la asesoría contable y financiera en asuntos de presupuesto,	\$78.000.000	no tiene recibo a satisfacción, no se asigna mediante oficio al supervisión del contrato, el contrato no está liquidado ,



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, en eficiencia y transparencia

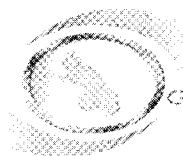
		tesorería, recaudo de impuestos y políticas de mejoras de ingresos régimen municipal de la entidad		no tiene RUT, no tiene certificación de que se haya prestado el servicio
PSP-MO-002-2014	JUSTA ROSA ESCOBAR ACOSTA	Asesoría jurídica especializada en asuntos de régimen municipal, contratación estatal labores administrativas y de responsabilidad contractual, dar conceptos y absolver consultas formuladas por los diferentes funcionarios de la entidad, además en situaciones excepcionales asumirá la defensa de la entidad en procesos de naturaleza contractual extracontractual y de nulidad y restablecimiento del derecho	\$72.000.000	dentro de todos los pago algunas orden de pago están sin firma del alcalde y del beneficiario, al igual q la certificación de recibo a satisfacción, el informe jurídico del mes de agosto esta sin firma de la jurídica
AG-MO-002-2014	YESID ENRIQUE OCHOA PIÑEREZ	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de labores de mantenimiento en las distintas dependencias de la alcaldía municipal	\$12.000.000	
PSP-MO-008-	HERMES JOSE	Prestación de	\$13.200.000	en la cláusula



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con eficiencia y transparencia

2014	RICARDO GUTIERREZ	servicios profesionales para la asesoria y apoyo en los distintos proyectos y diseños de obra publica que elabora la secretaria de planeación municipal de ovejas		segunda obligaciones del contratista, en el item 3 especifica q debe rendir informes mensuales sobre las actividades realizadas y que se encuentren a su cargo
AG-MO-001-2014	ROGELIO CARMELO PONCE PEREZ	Servicio de apoyo a la gestión en tesoreria para adelantar la gestión de actividades de recaudo de impuesto predial unificado industria y comercio, estampilla pro anciano y pro hospital, pro universidad pro desarrollo y las demás que por ley le autorice el municipio	\$26.400.000	
PSP-MO-017-2014	FREDY NICOLAS MONTES SIERRA	Prestación de servicios profesionales de asesoría y seguimiento a los proyectos de inversión radicados por el municipio de ovejas en las diferentes dependencias del orden nacional	\$21.000.000	

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre
Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040
E-mail:contrasucré@contraloriasucré.gov.co www.contraloriasucré.gov



PSP-MO-003-2014	VIANIS MARIA BALDOVINO ARRIETA	Asesoría jurídica en la proyección de los diferentes actos precontractuales, ejerza la defensa jurídica del municipio ante los juzgados municipales y del circuito de corozal y brinde asesoría jurídica en la proyección de respuestas a derechos de petición y recursos tendientes a agotaren vía gubernativa	\$26.000.000	
PSP-MO-011-14	PAOLA PATRICIA HERNANDEZ ZAFRA	Prestación de los servicios profesionales para asesoria a la secretaria de salud municipal de ovejas, en la formulación de las políticas de prestación de servicios de salud (Régimen Subsidiado Oferta y Salud Publica) y la construcción a la formulación de programas y proyectos del sector salud	\$30.000.000	
AG-MO-083-2014	FUNDIFAMI-FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Servicio de apoyo a la gestión en la formulación, elaboración, implementación y seguimiento de los	\$12.000.000	



CONTRALORIA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con eficiencia y transparencia

		planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana PISCC en el municipio de ovejas		
AG-MO-047-2014	CORPORACION UNIFICADA PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO, ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA CUDESAC	Asesoría y acompañamiento a la secretaría de planeación en materia de gestión ambiental para dar cumplimiento a los requerimientos de la Contraloría General del Departamento de Sucre, en la elaboración de informes trimestrales de gestión ambiental y cuentas ambientales y diseño de procedimientos, métodos e instrumentos necesarios para dar cumplimiento a la legislación ambiental.	\$40.000.000	no tiene DAS, no tiene propuesta, no se le asigna mediante oficio al interventor
AG-MO-048 2014	CORPORACION EDUCAR Y/O JAIRO VARGAS GONZALEZ	Asesoría y acompañamiento a la secretaría de educación, cultura, recreación y deporte municipal para formular e implementar el proyecto ciudadano de educación ambiental proceda y el proyecto	\$64.980.000	SUPERVISION CONTRATO EL SECRETARIO DE SALUD DE OVEJAS Y EN ESTUDIOS ES EL SECRETARIO DE EDUCACION CULTURA



		educativo ambiental PRAES.		RECREACION Y DEPORTE
CI N° 001-SP-2014	ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS	ejecución de actividades de salud pública diseñadas para el municipio de ovejas, dentro del marco del plan territorial de salud pública y de intervenciones colectivas 2014	\$139.779.664	La administración municipal no suministro los soportes de este contrato que demostrara la ejecución del mismo

Nº 05

HALLAZGO:

Connotación: Administrativa

Condición: Los Contratos PSP- MO- 001, 002, 003, 008, 011 no presentan informes que prueben el ejercicio de sus actividades, situación que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del art. 4 y el numeral 1 del art. 26 de la ley 80 de 1993. Esto por la falta de control a los procesos., no se asigna mediante oficio al funcionario responsable de la supervisión del contrato, no se encontró certificación expedido por parte del jefe de recurso humano la carencia del recurso humano para los contratos de asesoría especializada.

Criterio: 4 del art. 4 y el numeral 1 del art. 26 de la ley 80 de 1993

Causa: falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de los supervisores.

Efecto: Ineficacia de labores de supervisión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACION N° 5. Los contratos PSP-MO 001, 002, 003, 008, 011 no presentan informes que prueben el ejercicio de sus actividades.

En consideración a esta observación, nos permitimos manifestar que contrario a lo considerado por el equipo auditor, si existen informes por



parte de los contratistas que evidencian la ejecución de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, no existe incumplimiento del objeto contractual en los términos considerados por el equipo auditor, debemos recordar que es función de los supervisores o interventores de la orden contractual o contrato "garantizar y verificar que éste se desarrolle de acuerdo a lo convenido". En ese orden de ideas, una de las obligaciones generales del interventor o supervisor de la orden contractual o del contrato, según sea el caso, consistirá en: "Expedir la constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista para efectos de autorizar los pagos, según lo previsto en la orden contractual o contrato, previo cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral, el Sena, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, según sea el caso." La constancia de cumplimiento que expide el interventor y/o supervisor, se constituye en un documento con una doble finalidad: es el requisito previo para autorizar el pago al contratista, y a su vez la síntesis de la ejecución contractual en un determinado periodo de tiempo, porque con la expedición de esta se está certificando que el contrato ha sido ejecutado en los términos pactados.

Frente a lo manifestado en esta observación, nos permitimos manifestar que no cabe la mínima posibilidad de que exista un incumplimiento, tal como lo considera el equipo auditor, como quiera que existe dentro de la carpeta contractual certificado de cumplimiento del objeto contractual expedidor por el supervisor, lo cual es prueba suficiente de que efectivamente se cumplió con las obligaciones contractuales bajo las especificaciones técnicas solicitadas.

En lo concerniente a la presunta omisión en la asignación mediante oficio al funcionario responsable de la supervisión del contrato, nos permitimos manifestar que no existe ninguna disposición legal que establezca la obligación imperativa de que las entidades estatales sometidas al estatuto de contratación estatal deban informar de forma escrita la designación de la supervisión a cada secretario o quien se le haya hecho tal designación, en los términos como es interpretado por el equipo auditor, si observamos las disposiciones del estatuto contractual sólo hace referencia a que en el estudio de necesidad correspondiente se debe indicar quien es el supervisor del contrato, más no indica que se debe comunicar tal



designación, precisamente porque el funcionario que elabora el estudio de necesidad, en el caso del Municipio de Ovejas, es quien ejerce la supervisión del contrato, y por obvias razones al elaborar dicho estudio desde ese mismo momento conoce que es el supervisor del contrato, por lo que resulta hasta innecesario y contrario a los principios del estatuto anti trámite y demás principios que rigen la función administrativa incurrir en prácticas o trámites excesivos que lo que hacen es entorpecer y hacer más lentos y complejos los procesos administrativos de las entidades estatales.

Por último, contrario a lo considerado por el equipo auditor, no existe ninguna disposición legal que establezca la obligación imperativa a las entidades estatales sometidas al estatuto de contratación estatal al contratar un servicio profesional especializado deban expedir un certificado donde se certifique que hay carencia del recurso humano para desarrollar el servicio especializado que se pretende contratar, si observamos el contenido del estudio de necesidad de los contratos PSP-MO 001, 002, 003, 008, 011 en sus correspondientes estudios de necesidad está contenida la expresa constancia de que que los trabajadores que existen dentro de la planta de personal del municipio de Ovejas, Sucre, son insuficientes para abordar con idoneidad las funciones para las cuales se va a realizar la contratación, por lo que reiteramos, resulta innecesario y contrario a los principios del estatuto anti trámite y demás principios que rigen la función administrativa incurrir en prácticas o trámites excesivos que lo que hacen es entorpecer y hacer más lentos y complejos los procesos administrativos de las entidades estatales.

Con base en lo anterior, consideramos que esta observación se encuentra desvirtuada.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S

La respuesta dada por la entidad no justifica el hallazgo, toda vez que la entidad no envió a este ente de control los soportes que demostrarían que si existen informes por parte de los contratistas que evidencian la ejecución de las obligaciones contractuales. Por lo tanto el mismo debe ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control y al cual se le hará su respectivo seguimiento.

2.1.1.1.3.3 Suministros

De un universo de 14 contratos se auditaron 2; por valor de \$128.000.000, equivalente al 45% del valor total de la contratación auditada, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, con el siguiente resultado:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
SA-00-005-MC-2014	ESTACION DE SERVICIOS OVEJAS S.A.S	suministro de combustible para el parque automotor del municipio de ovejas y los entes de seguridad que operan en el municipio	\$90.000.000
SA-SI-001-MO-2014	TIENDAS YAMAHA MONERIA Y/O JOSE IGNACIO PALACIO GARCIA	Adquisición de tres (3) motocicletas con destino a la fuerza pública en el municipio de ovejas	\$38.000.000

Nº 06

HALLAZGO: Administrativo

OBSERVACIONES: En la verificación realizada al contrato SA-005-MC-2014 no se observa el control adelantado por la supervisión en la entrega del combustible, no se utilizan órdenes de expedición (Valera, factura) para los vehículos objetos de suministro de gasolina. En cuanto al contrato SA-SI-001-MO, no se encontró ordenes de entrada y salidas de almacén, un recibo a satisfacción por parte del comandante de la policía del municipio de Ovejas.

Criterio: Normatividad referente al manejo y custodia de los bienes de la entidad y la contabilidad pública.

Causa: Falta de establecer el criterio unificado para el manejo documental.

Efecto: Desorden y falta de control interno en los documentos soporte del proceso contractual desde el inicio hasta su culminación.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACION N° 6. En el contrato SA-005-MC-2014 no se observa control adelantado por la supervisión en la entrega del combustible, no se utilizan órdenes de expedición (Valera, Factura) para los vehículos objeto de suministro de gasolina. En el contrato SA-SI-001-MO no se encontró órdenes de entrada y salidas de almacén, un recibo a satisfacción por parte del comandante de la policía.

En consideración a esta observación, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. **CONTRATO SA-005-MC-2014:** Contrario a lo considerado por el equipo auditor, si existen los correspondientes documentos que soportan la entrega del combustible en desarrollo del objeto contractual, los cuales se anexan en CD, con lo cual se evidencia el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, no existe incumplimiento del objeto contractual en los términos considerados por el equipo auditor, debemos recordar que es función de los supervisores o interventores de la orden contractual o contrato "garantizar y verificar que éste se desarrolle de acuerdo a lo convenido". En ese orden de ideas, una de las obligaciones generales del interventor o supervisor de la orden contractual o del contrato, según sea el caso, consistirá en: "Expedir la constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista para efectos de autorizar los pagos, según lo previsto en la orden contractual o contrato, previo cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral, el Sena, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, según sea el caso." La constancia de cumplimiento que expide el interventor y/o supervisor, se constituye en un documento con una doble finalidad: es el requisito previo para autorizar el pago al contratista, y a su vez la síntesis de la ejecución contractual en un determinado periodo de tiempo, porque con la expedición de esta se está certificando que el contrato ha sido ejecutado en los términos pactados.

Frente a lo manifestado en esta observación, nos permitimos manifestar que no cabe la mínima posibilidad de que exista un incumplimiento, tal como lo considera el equipo auditor, como quiera que existe dentro de la carpeta contractual certificado de cumplimiento del objeto contractual expedidor por el supervisor, lo cual es prueba suficiente de que efectivamente se cumplió con las obligaciones contractuales bajo las especificaciones técnicas solicitadas, específicamente el suministro del combustible contratado.



Anexo: CD que contiene lo referido.

Con base en lo anterior, consideramos que esta observación se encuentra desvirtuada.

2. **CONTRATO SA-SI-001-MC-2014:** En el Municipio de Ovejas, no existe la dependencia de almacén, pero es preciso indicar que los vehículos fueron debidamente recibidos tal como se demuestra con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, documento que constituye un requisito previo para autorizar el pago al contratista, y a su vez la síntesis de la ejecución contractual en un determinado periodo de tiempo, porque con la expedición de esta se está certificando que el contrato ha sido ejecutado en los términos pactados.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S

La respuesta dada por la entidad justifica el hallazgo de manera parcial toda vez que la entidad envió a este ente de control los soportes del contrato SA-005-MC-2014 que demostrarán que si existe el control adelantado por parte del supervisor en la entrega del combustible objeto del contrato, en lo correspondiente al contrato SA-SI-001-MC-2014 efectivamente la entidad envió a este ente de control las evidencias que demostrarán la entrega del objeto contractual pero no se justifica que en la entidad no exista la dependencia de almacén siendo este el sitio o lugar destinado a guardar, proteger, custodiar y despachar toda clase de materiales y/o artículos.

Por lo tanto el mismo debe ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control y al cual se le hará su respectivo seguimiento.

2.1.1.1.3.4 Consultoría u otros Contratos

De un universo de 5 contratos se auditó 1; por valor de \$16.926.000, equivalente al 45% del valor total de la contratación auditada, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, con el siguiente resultado:



CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
031-2014	RICHAR DE LA ESPRIELLA ARRIETA	consultoría para los estudios y diseños técnicos necesarios y/o complementarios para la construcción de un puente en concreto sobre el arroyo mancomojan (L=12ML); en la vía que comunica a canutalito, en el municipio de ovejas y el municipio de san pedro departamento de sucre	16.926.800

El Contrato se ejecutó con recursos del Sistema General de Participación, Otros Sectores. No presenta observaciones, cumplió con todo el proceso de Contratación y fue ejecutado de acuerdo a las especificaciones establecidas en el contrato.

Observación General del Proceso Contractual

Nº07

HALLAZGO:

Connotación: Administrativa

En cuanto a las formalidades de los expediente se observa desorden en los documentos que componen cada fase del proceso contractual, es decir, no están foliados y reposan en carpetas, contrariando disposiciones de la ley 594 de 2000 o ley de archivo.

En lo que corresponde a la fase Post Contractual , se pudo apreciar que no todos los contratos, vienen siendo liquidados, lo cual se hace necesario para identificar compromisos y responsabilidades entre contratante y contratista. En la forma como lo dispone el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 el cual reza: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes



para el efecto. De no existir tal término la liquidación se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la liquidación del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga...".

Criterio: Ley 1150 de 2007 Art. 11, Ley 594 de 2000

Causa: Ausencia de mecanismos de control Interno y monitoreo del proceso contractual

Efecto: Desorden Administrativo, violatorio principio de transparencia.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACIÓN N° 7. Se evidencia desorden en los documentos que componen cada fase del proceso contractual, es decir, no están foliados y reposan en carpetas. No todos los contratos están liquidados.

Frente a esta observación esta administración no tiene sustento para controvertirla, como quiera que para la vigencia 2014 efectivamente algunos procesos contractuales no estaban debidamente foliados.

Sin embargo, conscientes de la importancia de la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación, el Municipio de Ovejas en la vigencia 2015 contrató la elaboración e implementación de un manual de archivo o plan estratégico que sea el centro de administración documental (C.A.D) del municipio, como herramienta administrativa para ordenar clasificar y documentar la información del municipio para contar con información eficiente eficaz y efectiva.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S

La respuesta dada por la entidad nos confirma el hallazgo, por lo tanto el mismo debe ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control al cual se le hará su respectivo seguimiento.

2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

SE EMITE UNAOPINION Eficiente con base en el resultado de 89,3 puntos, el cual fue obtenido luego de diligenciar la matriz de gestión fiscal, tal y como se muestra a continuación:



TABLA 1-2

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87,5	0,30	26,3
Calidad (veracidad)	88,3	0,60	53,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	89,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento, respecto al resultado de la rendición de cuentas realizada por la entidad en la vigencia fiscal 2014, se asientan en lo siguiente:

El artículo 272 de la Constitución Política de Colombia señala que "*la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva*". El mismo artículo especifica que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268. Entre las funciones contempladas en el artículo 268 de nuestra carta, se señalan atribuciones como las de prescribir métodos y las formas de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos y bienes de la Nación; revisar y fenece las cuentas así como exigir informes de gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a personas privadas que administren fondos o bienes de la Nación; conceptualizar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del orden Departamental.

Rendición de Cuentas

Es la presentación de información en virtud del deber legal y ético que tiene el servidor público, persona natural o jurídica a quien se le hayan confiado bienes o recursos públicos, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Por medio de la Resolución N° 348 de noviembre 29 de 2012 se establece el procedimiento de rendición de cuenta a la Contraloría General del Departamento de Sucre y se dictan Otras disposiciones.

La rendición de cuentas de la Alcaldía Municipal de Ovejas, para la vigencia fiscal 2014, debía ser realizada de acuerdo a lo estipulado por la Contraloría general del Departamento de Sucre a través de la Resolución interna N° 348 de 2012.

Para efecto de evaluar la cuenta de la Alcaldía, en la vigencia fiscal 2014, se verificó el cumplimiento oportuno, con los plazos establecidos para tal fin, el cual tuvo el siguiente resultado:

La oportunidad en la rendición de la cuenta y la suficiencia de la información, durante la vigencia auditada, obtuvo una calificación de 100 puntos respectivamente. Este resultado se da porque la administración de la Entidad, rindió conforme a lo dispuesto en la resolución N° 348 de 2012 en cuanto a tiempo de entrega de la información.

En cuanto a la calidad de la información rendida, la Alcaldía Municipal de Ovejas una calificación de 88,3 puntos, lo que quiere decir, que al cotejar la información rendida de manera semestral a la CGDS con los registros, documentos y soportes encontrados en la entidad, se presentaron diferencias específicamente en el formato F20.1 al igual que el formato CGDS 034 Guia elaboración informe gestión este no fue diligenciado.



2.1.1.3. Legalidad

SE EMITE UNA OPINIÓN Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	90,0	0,40	36,0
De Gestión	75,5	0,60	45,3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	81,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Para el desarrollo del control de legalidad se verificaron las siguientes variables

- **Contractual:** Para emitir un concepto de cumplimiento en el marco normativo de la contratación se verificó el cumplimiento del manual de contratación el cual se encuentra desactualizado así como los procedimientos y principios del proceso contractual, se verificó la calidad de los registros y aplicación del presupuesto y las asignaciones de supervisión e intervención
- **Administrativa:** El propósito fundamental para emitir un concepto sobre la legalidad administrativa fue el verificar el cumplimiento de las normas en materia de administración del talento humano, lo concerniente al acompañamiento y evaluación de la oficina de control interno a todas las dependencias de la administración municipal con el propósito de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, plan de compras, gestión documental, políticas anticorrupción establecidas en la Ley 1474 de 2011 Ley anticorrupción; la administración da cumplimiento a las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1437 del 2011, puesto que da

respuesta oportuna a las peticiones, quejas y reclamos de los clientes internos y externos, así como a la ciudadanía en general.

- **Ambiental:** La gestión ambiental del Municipio de Ovejas está a cargo de la Secretaría de Planeación, que tiene como principal función velar por la preservación y conservación del medio ambiente, para emitir un pronunciamiento en la legalidad ambiental, se verificó el cumplimiento de las normas en materia ambiental, la inversión de la entidad en la gestión ambiental en cuanto a la formulación y diseño de planes y proyectos, gestión de permisos, licencias y autorizaciones ambientales.
- **Gestión del Riesgo:** El Municipio de Ovejas formuló el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, acatando las disposiciones de la Ley 1523 de 2012. Se creó el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y se demuestra la operatividad y funcionamiento del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres – CLOPAD.
- **Área Financiera:** Dentro del desarrollo de la auditoria con enfoque integral llevado a cabo a la Alcaldía Municipal de Ovejas– Sucre, el control financiero se basó teniendo en cuenta el Art. 10 de la ley 42 de 1993, el cual establece que éste debe realizarse con base a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de determinar que los Estados Financieros de una entidad refleje razonablemente el resultado de los hechos económicos, comprobando que la elaboración de los mismos se encuentren acorde con las normas establecidas para tal fin.

La Alcaldía Municipal de Ovejas Sucre es una unidad generadora de información, esto por ser una entidad jurídica, administrativa y económica que administra recursos y controla la propiedad pública.

La gestión presupuestal se ajusta a lo establecido en el Decretos 111 de 1996.

Por otra parte, el flujo de caja es manejado de manera transparente, cumpliéndose con los principios que regulan la gestión pública.



2.1.1.4. Gestión Ambiental

SE EMITE UNA OPINIÓN Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	87,5	0,60	52,5
Inversión Ambiental	87,5	0,40	35,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	87,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente. Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Durante el proceso auditor fue posible realizar seguimiento a los distintos elementos que hacen parte a la gestión ambiental del Municipio de Ovejas Sucre.

Factores Evaluados.

Apropiación y Ejecución del 1% Ley 99 de 1993

Como resultado de la auditoría adelantada, se verificó la apropiación en el presupuesto del 1% en cumplimiento a la ley 99 de 1993, como consecuencia de la evaluación a la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Ovejas, se determinó que la Entidad apropió \$6.000.000, los cuales a 31 diciembre de esta vigencia se encuentran la cuenta denominada fondos comunes, igualmente la administración municipal se encuentra en un plan de mejoramiento con la procuraduría provincial del Carmen de Bolívar con respecto al a la inversión con estos recursos la inversión que se realizó para dar cumplimiento al art 111 de la ley 99 de 1993.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se concibe como la organización de las actuaciones públicas y privadas, dirigidas a mantener el adecuado funcionamiento de los ecosistemas, generando un desarrollo que permita el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones, bajo un enfoque global, basado en el desarrollo sostenible.

La Gestión Ambiental Municipal, se soporta en diferentes instrumentos; de política; legal y normativo; administrativo; de planeación, ejecución y control; técnico; económico y financieros que apunten a un capital ambiental suficiente, para cumplir con los objetivos del desarrollo sostenible, condicionado por un sistema de relaciones económicas y sociales; tarea que por ley necesita ser adelantada por la Alcaldías y debe estar articulado al Esquema de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal, así como las diferentes políticas sobre la educación, participación comunitaria entre otras.

El ente territorial en la Vigencia de 2014 cuenta con un Plan de Gestión Ambiental Municipal que le permite incorporar las estrategias y el conjunto de programas y proyectos coherentes y necesarios, para mejorar a largo plazo la situación ambiental del Municipio de Ovejas, sin perder de vista el contexto regional, lo anterior obliga al Municipio a alcanzar la condiciones ambientales viables y deseables, con el fin de fortalecer la ejecución eficiente de la política ambiental y la aplicabilidad de las disposiciones del artículo 65 de la Ley 99 de 1993, donde se establece las funciones de los municipios en materia ambiental.

Según el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 72 estable que: toda descarga a un cuerpo de agua deberá cumplir con las normas técnicas de vertimiento y con lo especificado por el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS 2000) en el título E, señala los criterios básicos y requisitos mínimos que deben reunir los diferentes procesos involucrados en la conceptualización, el diseño, la construcción, la supervisión técnica, la puesta en marcha, la operación y el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

El desinterés y la falta de compromiso por parte de la administración se pueden considerar como la posible causa del incumplimiento anteriormente citado. Si no se realizan actividades para hacer cumplir con la legislación ambiental vigente que el efluente de las lagunas de oxidación obtenga las características estipuladas se puede presentar un gran deterioro del suelo, de la fuente hídrica



receptora y principalmente el acuífero de morro que es la fuente final receptoras de todas estas aguas superficiales contaminadas

El Municipio de Ovejas formuló el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, de acuerdo a los términos de la Ley 373 de 1997, la entidad territorial adelantado campañas de sensibilización ambiental a la comunidad sobre la necesidad de hacer uso racional del preciado líquido, con el fin de reducir los porcentajes de pérdida del recurso hídrico.

El Municipio de Ovejas durante el año 2014 realizó actividades que le permitieran la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental reglamentada por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1743 de 1994, en lo relacionado con la conformación del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA, así como la implementación de proyectos ciudadanos de educación ambiental – PROCEDA y los proyectos ambientales escolares – PRAES. Cabe anotar, que la Directiva 007 de 2009, expedida por la Procuraduría General de la Nación exige a las entidades territoriales la aplicación de la Política Nacional de Educación Ambiental, consagrada en la Ley 115 de 1994.

El Municipio de Ovejas tiene formulado el Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, sin embargo en el año 2014, adelanto acciones de recolección y disposición final de residuos sólidos, la cual está contemplada en el Plan de Acción del PGIRS. Actividades como la sensibilización, educación y participación comunitaria, la reducción de residuos en el origen, la recuperación, aprovechamiento y comercialización, organización y fortalecimiento de recuperadores y aprovechamiento comercial de escombros no se ejecutaron en el año 2014, lo que refleja un buen manejo de los residuos sólidos.

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Municipio de Ovejas fue formulado para ser ejecutado en el período 2007 – 2016, detallando los proyectos que el Municipio debía ejecutar en el corto, mediano y largo plazo. Sin embargo, uno de los graves problemas de contaminación ambiental del Municipio de Ovejas, antes mencionado es la disposición de sus aguas residuales a los arroyos que circundan al municipio, por la inexistencia de plantas de tratamiento para la disposición final de las aguas servidas generadas por la población, por lo que no se le da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3100 de 2003.



Nº8

HALLAZGO:

Connotación: Administrativa

Descripción de la Observación: La administración municipal como principal ente en la conservación del medio ambiente, no se encontró la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio de ovejas - PGIR

Fuente de criterio: Decreto 2981 de 2013 y la Resolución 0754 de 2014.

Causa: Inobservancia de la norma

Efecto: Falta de cumplimiento a la norma en materia ambiental.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACIÓN N° 8. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Ovejas –PGIR- no fue actualizado.

El Municipio de Ovejas suscribió un plan de mejoramiento con CARSUCRE en el año 2013, y en la actualidad el PGIR se encuentra actualizado conforme las exigencias legales.

Anexo: CD que contiene el PGIR actualizado.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S

Una vez revisado el CD aportado por la Alcaldía Municipal de Ovejas, respecto a la observación realizada a la no actualización del PGIR, la Contraloría General del Departamental de Sucre, considera que la Entidad subsanó la irregularidad presentada con respecto al documento requerido, por lo que se desvirtúa el presente hallazgo en su connotación Disciplinaria y se mantiene la administrativa.

2.1.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento respecto al plan de mejoramiento suscrito a raíz de la última auditoría modalidad regular realizada en la Alcaldía municipal de Ovejas - Sucre, arrojó un resultado de 81,8 puntos, lo cual indica que el plan de mejoramiento suscrito fue cumplido.



PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	81,8	0,20	16,4
Efectividad de las acciones	81,8	0,80	65,5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	81,8

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Informes de seguimiento al plan de mejoramiento

El artículo décimo primero de la Resolución N° 117 de mayo de 2012, emanada de la Contraloría general del Departamento de Sucre, hace referencia al informe de avance y cumplimiento al respecto de los planes de mejoramiento. El mencionado artículo establece que los representantes legales de los sujetos de control deben presentar informes semestrales a la CGDS, dentro de los 15 días hábiles siguientes al 30 de junio y dentro de los 15 días hábiles siguientes al 31 de diciembre de cada anualidad; la entidad envía el plan de mejoramiento producto de los hallazgos, y que una vez revisado el plan de mejoramiento el ente de control emite un pronunciamiento de NO CONFORME por no estar acorde al formato establecido por este ente de control. Posteriormente la entidad envía nuevamente el plan de mejoramiento establecido por este ente de control, el cual se encuentra conforme.

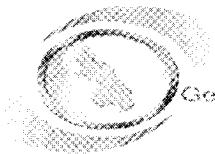
Respecto a lo anterior, la administración de la Entidad suscribe ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, el 29 de octubre de 2014, el plan de mejoramiento a raíz de los hallazgos detectados en la auditoría modalidad regular realizada a la gestión desplegada durante la vigencia fiscal 2013. En el plan de mejoramiento realizado, se tipificaron doce (12) hallazgos con sus respectivas acciones de mejoramiento, las cuales comenzaron a ser corregidas a partir del 30 de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.



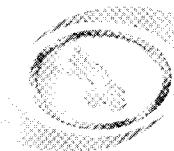
Seguimiento realizado durante el desarrollo del proceso auditor

Las acciones correctivas presentadas por la administración municipal de ovejas corresponden a las siguientes observaciones, tipificadas como hallazgos administrativos en el informe final de la última auditoría modalidad regular adelantada para la vigencia fiscal 2013.

Nº Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Verificación en trabajo de campo
1	<p>Descripción: La administración municipal celebró contrato interadministrativo N° 001-SP-2013 de prestación de servicios de salud celebrado con la E.S.E. centro de salud de Ovejas, para la ejecución de actividades de salud pública diseñadas para el municipio de Ovejas, dentro del marco del plan territorial de salud pública y de intervenciones colectivas 2013 por valor de \$ 175.000.000. Dentro de esas actividades se encuentran detallado lo siguiente:</p> <p>Proyecto enfermedades transmisibles y zoonosis: Adquisición de suero antiofídico por valor de \$6.000.000. Mediante acta de entrega de fecha Julio 26 de 2013 la Secretaría de Salud Departamental le hace entrega de quince (15) dosis de suero Antiofídico Polivalente Refrigerado, fabricado por el instituto Nacional de Salud Colombia, ocho (8) dosis con fecha de vencimiento sept-2005, lote B-2H-30 fabricante Instituto Bioclon de México.</p> <p>Los recursos destinados en el convenio interadministrativo N°001-SP-2013, con respecto a adquisición de suero antiofídico por valor de \$6.000.000, presuntamente no fueron invertidos en tal fin.</p>	Este hallazgo aún está en proceso de mejora, ya que la secretaria de salud y la gerente de la ese centro de salud de oveja firmaron acta de compromiso, teniendo en cuenta que la meta esta hasta 31 de diciembre de 2015. No obstante este hallazgo fue trasladado al área de juicio y responsabilidad fiscal.
2	<p>Descripción: Contrato de prestación de Servicios Profesionales entre el municipio de Ovejas y Cudesac. Cuyo objeto: Elaboración de los informes de gestión ambiental y de cuentas ambientales que el municipio de Ovejas debe rendir a la contraloría general del departamental de sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2014.</p> <p>Se observa que la firma del contrato se realizó el día 25 de mayo, sin embargo la propuesta presentada por "CUDESAC", dentro la propuesta de costos se estipulan costos por doce meses y el contrato fue por siete meses como lo estipula, con lo cual se está presuntamente cobrando la suma de \$8.500 000, que devengo el coordinador del proyecto porque dicho contrato no se puede establecer con retroactividad.</p>	esta acción aún está en proceso de mejora, teniendo en cuenta que la fecha de finalización es hasta 31 de diciembre de 2015



3	<p>Connotación: Administrativo.</p> <p>Condición: El no cumplimiento de las descargas a cuerpo de agua sin cumplir con las normas técnicas de vertimiento.</p> <p>Criterio: No se ha dado cumplimiento en uno de sus principales riesgos como es la contaminación por vertimientos de residuos líquidos provenientes del sistema de alcantarillado, que convierten la red hídrica, especialmente los arroyos Papito, Pechilín y Ovejita, en colectores a cielo abierto, produciendo contaminación a todo el sistema hídrico agua abajo sobre un trayecto aproximado de 5 Km, y por ende convirtiéndose en riesgo potencial de contaminación del Acuífero de Morroa; del ducal se surte de agua la población de Ovejas y otras del departamento de Sucre.</p> <p>Causa: Falta de compromiso y de Gestión por parte de la Administración.</p> <p>Efecto: Riesgo, contaminación a los cuerpos de Agua que abastecen al Municipio y el acuífero de Morroa.</p>	esta acción aún está en proceso de mejora, teniendo en cuenta que la fecha de finalización es hasta 31 de diciembre de 2015
4	<p>Descripción de la Observación: La Alcaldía Municipal de Ovejas no cuenta con un área de sistema organizada, la página web no posee un módulo en línea para quejas, peticiones, reclamos y sugerencias, no posee políticas establecidas a la hora de adquirir nuevos equipos de cómputo, no posee un Plan estratégico de tecnología informática, no existe un control permanentemente del uso de computadores con el fin de evitar la instalación de programas no autorizados.</p> <p>Criterio: Incumplimiento de los lineamientos de la normatividad vigente.</p> <p>Causa: Falta de compromiso de la administración de la entidad.</p>	esta meta aún está en proceso de mejora, teniendo en cuenta que la fecha de finalización es hasta 31 de diciembre de 2015
5	<p>Descripción: El manual de procesos y procedimientos del Municipio de Ovejas Sucre, fue actualizado en mayo de 2009, pero el acto administrativo donde se reglamenta el mismo, no fue suministrado por la entidad, muy a pesar que se encuentran incorporadas incorporados los procesos y procedimientos de todas las áreas.</p> <p>Causa. Falta de Gestión Administrativa de la entidad.</p> <p>Efectos: La ausencia de continuidad del sistema de control interno en la entidad podría verse afectada en el cumplimiento de sus objetivos misionales.</p>	La administración municipal de ovejas le dio cumplimiento a esta meta, ya que en el trabajo de campo se percibió el manual de procesos y procedimientos actualizados mediante el decreto N° 037 de marzo 01 de 2013. Esta meta se cumplió a cabalidad es decir, en un porcentaje de 100%
6	<p>Descripción de la Observación: La Alcaldía Municipal de Ovejas no tiene implementado las tablas de valoración documental y tablas de retención</p>	Esta meta está en proceso de cumplimiento, la administración en el proceso de la auditoria se percibió el



	documental, las cuales son diseñadas y elaboradas para la organización y manejo de los archivos de la institución. Criterio: Cumplimiento parcial de la normatividad vigente. Causa: Falta de compromiso de la administración de la entidad	avance en la implementación de las tablas de valoración documental, teniendo en cuenta que la meta de finalización es a 31 de diciembre de 2015
7	Descripción de la Observación: durante la vigencia 2013 no dieron de baja a los bienes que se encontraban en mal estado en desuso u obsoletos, ocasionando esto que la información contable mostrara un balance general en el rubro de activos no esté acorde con la situación real de la entidad Causa: Falta de Planeación institucional para el manejo de los recursos físicos	esta meta aún está en proceso de mejora, teniendo en cuenta que la fecha de finalización es hasta 31 de diciembre de 2015.
8	Descripción de la observación: No se tiene establecido un mapa de riesgo en el área jurídica para el manejo de los procesos jurídicos en contra y a favor de la entidad. Criterio: Incumplimiento parcial de los lineamientos de ley normatividad vigente. Causa: Falta de compromiso de la administración de la entidad.	esta meta aún está en proceso de mejora, teniendo en cuenta que la fecha de finalización es hasta 31 de diciembre de 2015
9	Descripción: Los registros y hechos económicos que generaron los informes y reportes contables en libros auxiliares y soportes o documentos, se encuentran diferencias o salvedades que oscilan en el porcentaje enunciado en el párrafo procedente, en las cuentas del activo. En el caso de la cuenta de depósito en instituciones financieras que presenta una subestimación de \$ 190.339.000 del 2% rentas por cobrar, que presenta una subestimación en el balance general del 0,7%; y cuentas por cobrar con el 1%. Por consiguiente, los estados contables a 31 de diciembre de 2013 presentan salvedades que superan el 2% e inferior al 10%, lo cual trae como consecuencia opinión con salvedades, cumpliendo en parte con los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con los criterios establecidos en la precitada norma. Causa: Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información.	Estameta aún está en proceso de mejora, teniendo en cuenta que la fecha de finalización es hasta 31 de diciembre de 2015. No obstante este proceso no se revisó en el trabajo de campo puesto que en el memorando de encargo no fue asignada.
10	Condición: No se encuentran integradas la información financiera con las dependencias que conforman el área financiera, es decir Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, como tampoco el área de almacén debido a que para la vigencia auditada se	Esta meta fue cumplida teniendo en cuenta que la entidad ya compro un software la cual integra las área de presupuesto, tesorería y contabilidad.



	evidencian diferencias en las cifras del balance respecto a los soportes presentados por el área de tesorería. Criterio: Incumplimiento parcial de los lineamientos de la normatividad interna vigente. Causa: falta de conciliación de la información entre las áreas que conforman el sistema financiero.	
11	Descripción de la Observación: La Alcaldía Municipal de ovejas implementa parcialmente los fundamentos de su sistema contable, debido a que para las vigencias auditadas no implementaron los manuales de políticas, procedimientos y funciones de su sistema de contabilidad pública. Criterio: Falta de compromiso de la entidad para llevar a cabo los procedimientos y políticas que fundamentan el sistema de contabilidad pública.	esta meta aún está en proceso de mejora, teniendo en cuenta que la fecha de finalización es hasta 31 de diciembre de 2015
12	Descripción de la Observación: Para las vigencias auditadas en la alcaldía Municipal de Ovejas, Sucre, el área de contabilidad, el comité técnico de sostenibilidad contable solo realizo una reunión evidenciándose poca operatividad del mismo teniendo en cuenta algunas falencias en el área contable. Criterio: Falta de compromiso de la entidad para llevar a cabo los procedimientos y políticas que fundamentan el sistema de contabilidad pública.	En el trabajo de campo se verificó las reuniones del comité de sostenibilidad contable, por lo que esta meta fue cumplida en un 100%

En términos porcentuales se puede establecer que la entidad cumplió satisfactoriamente con el 81.8% de las acciones correctivas, encontrándose cuatro (4) acciones en proceso de ejecución, siete se encuentran cerradas; no obstante, en vista de que el plan de mejoramiento fue aprobado el 2013/10/29 y que el avance solo se pudo determinar con base en tres meses de ejecución, se pudo establecer que la entidad ha cumplido **satisfactoriamente** con las metas planteadas producto de las observaciones reportadas en la auditoría realizada en la vigencia 2013. Así se pudo determinar un puntaje de 81.8, en cuanto a lo revisado en el trabajo de campo.

Es importante recordar que el mejoramiento de los procesos es fundamental en el desarrollo de los correctivos y que en la evaluación se estableció que siete (7) de ellas están siendo efectivas en los tres meses de ejecución de mejoras y cuatro (4) se encuentran parcialmente en proceso.



INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
<u>No de Acciones Cumplidas X 100</u> Total Acciones Suscritas $\frac{8}{12} \times 100 = 67\%$	Este indicador señala que de las 12 acciones evaluadas, siete fueron cumplidos en un 100%, correspondiendo a un 67%
<u>No de Acciones cumplidas Parcial/X 100</u> Total Acciones Suscritas $\frac{4}{12} \times 100 = 33\%$	Este indicador señala que de las 12 acciones evaluadas, cuatro fue parcialmente cumplidos por la entidad, lo que corresponde a un 33%.

2.1.1.6 Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINIÓN Con eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	82,8	0,30	24,8
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	82,8	0,70	57,9
TOTAL		1,00	82,8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El Municipio de Ovejas viene reportando de manera oportuna el Informe Ejecutivo Anual de Control Interno a la DAFP, según certificación expedida por

esa entidad, de fecha febrero 20 de 2014. El informe de control interno contable presenta una calificación de 4.51.

En los informes que la Oficina de Control Interno presenta a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se manifiesta como aspecto relevante que mediante Decreto 2820 de 29 de septiembre de 2008, la administración municipal realizó el levantamiento de los procedimientos más importantes que se ejecutan en los procesos administrativos; sin embargo, se recomienda que el manual de procesos y procedimientos debe ser actualizado, para que abarque todas las actividades que se ejecutan en la entidad.

En este informe también se evalúa el cumplimiento de las metas del Plan de Acción del año 2014;

Por otra parte, la administración municipal mediante Resolución No. 2819 de septiembre 29 de 2008, adopta el Mapa de Riesgos para la Alcaldía Municipal de Ovejas, estableciéndose las herramientas para la administración del riesgo.

A partir de este acto administrativo se diseña el Mapa de Riesgos Institucional, identificándose los riesgos por procesos administrativos, describiéndose las posibles consecuencias, valorándose el impacto y la probabilidad de ocurrencia de los mismos y, especificándose las medidas para reducirlos, asumirlos o eliminarlos, según el caso.

Con respecto a la ejecución del programa de auditorías internas, vigencia 2014, la Oficina de Control Interno realizó auditorías a la Secretaría de Hacienda Municipal, al Banco de Proyectos, Oficina Jurídica (Contratación Directa y Mínima Cuantía).

En los respectivos informes se plantean las observaciones encontradas en el proceso auditor, y se comunica a las dependencias a suscribir el respectivo plan de mejoramiento, con el fin de que subsanen las inconsistencias encontradas por la oficina de control interno de la entidad.



Proceso De Talento Humano:

Planta de personal

La Alcaldía Municipal de Ovejas Sucre, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y que se confiere la ley 136 de 1.994, ley 909 del 2004, decreto ley 785 del 2005 y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia

Las funciones de qué trata el presente manual, deberá ser cumplida por los funcionarios correspondientes. Con criterios de eficacia y eficiencia en orden al logro de la misión objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Administración Central del Municipio de Ovejas.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS POR NIVEL DE AUTORIDAD

NIVELES DE AUTORIDAD	NO. DE CARGOS
Directivo	06
Asesor	03
Profesional	06
Técnico	04
Asistencial	10
TOTAL	29

Manual de procedimientos

El Manual de Procesos y Procedimientos del Municipio de Ovejas Sucre es una herramienta de gran importancia dentro de la Entidad para coordinar, dirigir, comunicar y control administrativo de acuerdo a las actividades que se deben seguirse en la realización de las diversas funciones teniendo en cuenta el área.

Control es un sistema integrado, que involucra directivos, funcionarios, tecnología y planificación, herramientas para evaluar y verificar el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de una entidad, acorde con los preceptos constitucionales y legales.



Nómina.

En el año 2014, se observó incremento salarial para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Ovejas se ajustó a lo estipulado por el Gobierno central, este porcentaje fue analizando la escala de nivel de autoridad.

Tomadas como muestra las nóminas correspondientes a los, meses de febrero, agosto, julio, de la vigencia 2014, se concluye que se encuentra bien aplicados tanto el aumento salarial que quedó establecido para los funcionarios, con dicho aumento, como los respectivos descuentos de salud, pensión, fondo de solidaridad.

Prima de vacaciones y liquidación de prestaciones sociales.

Se tomó una muestra de 5 planillas correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre, de la vigencia 2014, el cual se observa los pagos liquidaciones, prima de navidad y vacaciones en su revisión se encuentran bien liquidadas acorde con lo estipulado por la ley.

Viáticos.

Se realizó una revisión a las comisiones de servicio, encontrando que en su totalidad fueron otorgadas para el cumplimiento de las funciones tanto misionales como administrativas. Es de anotar que todas fueron conferidas mediante acto administrativo.

La reglamentación de la escala de viáticos, aplicada por el municipio, fue basada en los lineamientos del DAFFP en desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4^a de 1992, decreta en su artículo 1º A partir de la vigencia del presente decreto, fíjase la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1º de la ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Evaluaciones del desempeño laborar de carrera administrativa.

Las Evaluaciones de desempeño durante la revisión de las hojas de vida de los funcionarios de carrera administrativa, estas se vienen realizando como lo ordena la ley 909 de 2005, y resolución 213 – de 26 de mayo de 2009, en su mayoría la última evaluación fue en la vigencia 2013.

Las Evaluaciones de desempeño, consiste en evaluar a los funcionarios de carrera administrativa, provisionales y en periodo de prueba con el fin de medir la manera como ese empleado ejerce sus labores en el puesto de trabajo.

Programas de bienestar social, capacitación y salud ocupacional.

La Alcaldía dio cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código sustantivo del trabajo, la ley 9^a de 1979, resolución 2400 de 1979, decreto 614 de 1984, resolución 2013 de 1986, resolución 2026 de 1989, resolución 6398 de 1991, decreto 1295 de 1994 y demás normas concordantes. Constituyó el Comité Paritario de Salud Ocupacional de conformidad con lo establecido en el decreto 614 de 1984, resolución 2013 de 1986, decreto 1295 de 1994 y resolución 1016 de 1989. En el programa de Salud Ocupacional realizaron los dos subprogramas; medicina preventiva comité Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Bienestar y capacitación.

Para las actividades relacionadas con Bienestar, la entidad cuenta para la vigencia de 2014 con un plan de Bienestar Social, motivo por el cual existe la planeación de actividades de convivencia y desarrollo humano, recreativo, deportivo y cultural.

Parafiscales y aportes a los fondos de cesantías, salud y pensión.

Para el tema de Parafiscales y Aportes a los Fondos de cesantías, salud y pensiones, existen las planillas integradas de autoliquidaciones de toda la vigencia donde se pudo evidenciar los pagos se efectuaron dentro de los días estipulados, se encuentran bien liquidados, la nómina correspondiente a las mesadas pensiónales, es cancelada con sus respectivos aportes pensiónales, aportes de salud.

Proceso de Almacén

Son deberes de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y razonablemente de conformidad con los fines que le han sido destinados.

Es importante que el inventario se encuentre codificado en cada área donde se ubican cada uno de ellos, para un mayor control de estos teniendo en cuenta las entradas y salida de estos a Almacén, con lo cual se obtiene un control más óptimo de cada uno de ellos.

Mediante la resolución Nº 007 de enero 07 de 2014 se constituyó el comité de compras y se establecieron los lineamientos para la elaboración del plan de adquisiciones de la Alcaldía Municipal, con el fin de evaluar las necesidades de bienes, obras y servicios, hacer los ajustes pertinentes a las necesidades de cada una de las dependencias de la alcaldía.

Mediante certificación de fecha 29 de Abril de 2014 expedida por el jefe de almacén comunica que no se está realizando un informe periódico de los elementos dañados, obsoletos, por razones expuestas anteriormente incumpliendo parcialmente con la ley. Además también expresa que no existen procedimientos documentados, gestión de los recursos físicos e informática, la dependencia no cuenta con manual de procesos, procedimientos y políticas que permitan dar pautas para realizar dicho informe.

Caja Menor

Mediante certificación del Secretario de Hacienda y Tesorería del Municipio de Ovejas, en lo que respecta a la vigencia 2014 no se constituyó caja Menor

Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo

Se partió del análisis de los ingresos para la vigencia 2013, utilizando el método de valores constantes, para determinar el crecimiento real de los ingresos del Municipio, clasificados de acuerdo a su naturaleza.

Como primera medida se determinó el crecimiento o decrecimiento de los ingresos percibidos por el Municipio en las vigencias mencionadas y se determinaron los indicadores alcanzados durante este periodo.

También se midió el comportamiento de los ingresos y gastos y sus variaciones, para determinar el crecimiento real de las finanzas del municipio.

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

El presente Informe corresponde al análisis realizado por la oficina de Control Interno dentro de su competencia asignada por la ley, teniendo en cuenta el Decreto NO 0984 de 2012 modificatoria del artículo 22 del decreto 1737 de 1998 expedido por el Departamento Administrativo de la función pública que imparte Políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, se elabora el presente informe de austeridad en el gasto Público a corte 31 de diciembre de 2014. .

En tal sentido, se procedió a revisar las ejecuciones presupuestales de gastos a corte 31 de diciembre de 2014, igualmente sobre los compromisos y los consumos de los siguientes rubros: Sueldo, Contrato de Prestación de Servicio Profesionales, impresiones y Publicaciones, Servicios Públicos, Viáticos y Gastos de Viaje, Mantenimiento, Mensajería, Publicidad, Vigilancia, Arrendamiento. Las variables que se tuvieron en cuenta para el Presenté análisis se relacionan con el comportamiento de los gastos generales de funcionamiento Los datos que contiene el informe son una referencia para determinar el grado de austeridad que realiza la entidad en cabeza de la Secretaría General de acuerdo a los rubros y conceptos del gasto expuestos en este informe; cabe anotar que la oficina responsable del cumplimiento de la austeridad en el gasto municipal es la Secretaría general como lo establece el decreto 1737 de 1998.

De acuerdo a la información recopilada de la ejecución del Presupuesto y la oficina de contratación, del último trimestre reportado por la oficina jurídica, se puede observar el compromiso de los gastos de personal.

PLAN ANTICORRUPCIÓN.

Durante los últimos años la corrupción se ha desbordado tanto en las instituciones públicas como en las privadas, de tal manera se hace necesario establecer cambios sustanciales en la normatividad, en la efectividad y eficiencia en los organismos de control, en donde se han visto involucrados funcionarios públicos y contratista que solo piensan en tomar parte de “los mejores contratos”.



Consecuencia de estas problemáticas estructural, surge la ley Estatuto Anticorrupción como respuesta al excesivo deterioro de las finanzas públicas.

La Ley 1474 del 2011 en su artículo 73 hace referencia al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y expresa que Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Municipio de Ovejas mediante Decreto 046 de abril 08 de 2013, adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2013 de la Alcaldía Municipal de Ovejas, Sucre, establece los criterios mínimos exigidos por la Metodología general describiendo los mecanismos orientados a prevenir actos de corrupción y mejorar la atención al usuario.

Lo siguiente son componentes que hacen parte del plan anticorrupción de la Alcaldía Municipal de Ovejas:

La Alcaldía Municipal de Ovejas ha definido acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de los ciudadanos, lo que se traduce en lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos y la competitividad del Sector Público, a través de una Administración eficiente, eficaz y transparente que brinde confianza a la ciudadanía, para que pueda participar e intervenir en la administración pública, y lograr la efectividad de sus derechos.

La administración Municipal de Ovejas, ha querido, además de cumplir con los requerimientos del Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012 y de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2012, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establecer una guía de dirección del que hacer público, definiendo los criterios y los mecanismos básicos para la

realización de una administración clara, "Transparente, objetiva", de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

Se presenta en este contexto las acciones y estrategias a implementar, teniendo en cuenta que para ello se requiere del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad con los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro plan de desarrollo.

Para ello, se promulgará por desarrollar una confianza constante de los ciudadanos frente a la administración y frente a los particulares que participen en la prestación de servicios públicos, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades, el trato digno y la eliminación de las desigualdades.

De acuerdo al requerimiento establecido por el Gobierno Nacional a través del Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 el Municipio de Ovejas, Sucre, construyó el plan para la vigencia 2013 teniendo en cuenta la metodología propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en la que se definen los siguientes componentes mínimos a contener.

- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES DE MANEJO
- FACTOR DE RIESGO
- DESCRIPCION DEL RIESGO
- POSIBLES CONSECUENCIAS
- PONDERACION
- LEY ANTITRAMITES
- RENDICION DE CUENTAS
- MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO



2.2 CONTROL DE RESULTADOS

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la entidad no ha cumplido con sus programas, planes y proyectos, como consecuencia de la calificación de 0,00 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ALCALDÍA MUNICIPAL DE OVEJAS 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	0,0	1,00	0,0
Calificación total		1,00	0,0
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El Plan de Desarrollo para el Municipio de Ovejas - Sucre para el periodo 2012-2015 fue denominado “**CONFIANZA Y COMPROMISO SOCIAL**”; aprobado mediante Acuerdo No.008 de Junio 04 de 2012, conformado por los diferentes ejes estratégicos, en los cuales se trazan las políticas, objetivos estrategias y metas que se ejecutarán en cada programa contemplado en este Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo Municipal del municipio de ovejas está enmarcado dentro de varios componentes los cuales contemplan un diagnóstico integral, la parte estratégica, el plan de inversiones, la articulación con los planes de desarrollo departamental y nacional, seguimiento y evaluación y la rendición de cuenta.



Un diagnóstico integral en donde cada eje temático expondrá según, información preexistente, línea base, situaciones problemáticas puntuales y concretas, procesos de cambio, la conexión de los problemas, eventualidades que dieron origen a los problemas, las implicaciones a futuro que tendrían estos problemas y la forma como evitarlos, nos dará un diagnóstico detallado de la problemática situacional que se están presentando en el municipio de Ovejas, y a su vez priorizando a aquellos que merecen una atención más oportuna por la administración municipal.

El Banco de Programas y Proyectos constituye un instrumento para el desarrollo del proceso de planeación municipal, en la medida en que permite orientar dichos procesos de acuerdo con los principios generales dirigidos por la Ley 152 de 1994.

El Banco de programas y proyectos cumplió con el propósito para el cual fue creado, al poseer registro de cada uno de los proyectos y programas con viabilidad técnica, ambiental y socioeconómica.

Para la comisión auditora, no fue posible evidenciar la presentación de informes sobre la ejecución del Plan de Desarrollo y de sus distintos componentes, teniendo en cuenta que el día 30 de enero de 2015 fue enviado por correo electrónico institucional (alcalde@ovejas-sucre.gov.co) y recibido el mismo día el oficio N° 0166 en el cual se le solicita la información relacionada con la ejecución y avances del plan de desarrollo, posteriormente para el día 23 de febrero de 2014 se le envió nuevamente por correo electrónico al jefe de control interno de la alcaldía municipal de El Roble y hasta el día 3 de marzo dicha información no fue suministrada, lo cual dificultó el normal desarrollo del proceso auditor, generándose así una clara obstrucción al proceso auditor.

Nº9

HALLAZGO:

Connotación: Administrativa, Sancionatorio

Descripción de la Observación: Obstrucción del proceso auditor por la no totalidad de la entrega de la información

Fuente de criterio: Ley 42 de 1993.

Causa: Descoordinación entre las diferentes dependencias de la entidad al requerirse la consolidación de información



Efecto: Omisión de información prioritaria ante los entes de control, lo que le resta trasparencia al ejecutar sus recursos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACIÓN N° 9. Obstrucción del proceso auditor por la no entrega en su totalidad de la información.

El Municipio de Ovejas durante el desarrollo de la actuación especial adelantada por el equipo auditor de la Contraloría, puso a disposición de los funcionarios toda la información y documentación que reposaban en los archivos de la entidad.

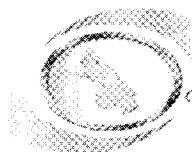
De pronto reconocemos que debido a la falta de planificación, manejo y organización de la documentación producida, en algunos momentos se hacía difícil la entrega de la información solicitada dentro de las oportunidades requeridas, sin embargo, se hizo entrega de lo solicitado, razón por la cual y en aras de facilitar la utilización de la documentación de las oficinas de la alcaldía, el Municipio de Ovejas en la vigencia 2015 contrató la elaboración e implementación de un manual de archivo o plan estratégico que sea el centro de administración documental (C.A.D) del municipio, como herramienta administrativa para ordenar clasificar y documentar la información del municipio para contar con información eficiente eficaz y efectiva.

Con base en lo anterior, consideramos que esta observación se encuentra subsanada.

Anexo: CD que contiene el manual de archivo y acto administrativo de adopción.

CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S

La respuesta dada por la entidad no justifica el hallazgo toda vez que la información entregada no determina con claridad el grado de avance y la relación de los proyectos que fueron ejecutados durante la vigencia 2014, Para tal efecto en el trabajo de campo se le hizo entrega de un formato que nos permitiera visualizar con más claridad el porcentaje de avance de



dichos proyectos; en este sentido se recibió por parte de la entidad unos formatos complejos y difícil de entender que no nos permiten evaluar las acciones adelantadas por el municipio en la ejecución de los proyectos de la vigencia 2014. Por tal motivo, el hallazgo se desvirtúa la connotación disciplinaria pero se mantiene la connotación administrativa y sancionatoria con el fin de que la entidad emita las explicaciones correspondientes a través de la suscripción de un plan de mejoramiento en los términos establecidos en el Art. 8 de la Resolución 117 de 2012 expedida por la C.G.D.S

2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

En esta parte se emitirá el resultado obtenido en la auditoria a los factores de estados contables, financiero y presupuestal, teniendo en cuenta las normas y procedimientos aplicables a cada uno de ellos, con el propósito de emitir un concepto objetivo a cerca de la gestión realizada por la Alcaldía Municipal de Ovejas en la vigencia 2013, bajo los principios establecidos en la ley 42 de 1993.

2.3.1 Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINIÓN eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	83,3

Con deficiencias	
Efficiente	2
Con deficiencias	1
Insuficiente	0

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

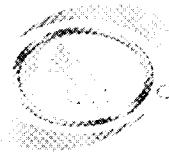
Mediante Acuerdo No 007 de 26 Noviembre de 2013, expedido por el Concejo Municipal de Ovejas Sucre, aprobó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y gastos del Municipio para la vigencia 2014 por una cuantía de \$15.969.310.527(Quince Mil Novecientos Sesenta y Nueve Millones Trescientos



Diez Mil Quinientos Veintisiete Pesos). Se encuentra constituido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Valor
TIA	INGRESOS TRIBUTARIOS	562.100.000
		300.000
TIA11	Degüello de ganado menor	
TIA103	impuesto predial Unificado	11.000.000
TIA 105	Impuesto de industria y comercio	500.000.000
TIA 106	impuesto de avisos y tableros	50.000.000
TIA 108	Impuesto de Delineación	500.000
TIA128	Registro de marcas y herretes	300.000
	TOTAL ING. TRIBUTARIOS	562.100.000
	NO TRIBUTARIOS	15.407.210.527
TIA21	tasas y derechos	1.400.000
TIA22	multas y sanciones	
TIA225	intereses moratorios	
TIA226	Sanciones	
TIA25	SGP ICLD	1.233.574.815
TIA26	Transferencias	14.172.235.712
NT	TOTAL NO TRIBUTARIO	15.969.310.527



El presupuesto de ingresos se encuentra conformado por los conceptos que muestra la tabla anterior, donde el concepto de mayor participación son los No Tributarios con el 95%, y los ingresos tributarios con una participación del 5%.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Conceptos	Valores	% Participación
Gastos de Funcionamiento	1.821.659.853	11
Gastos de Inversión	14.020.327.288	88
Servicio de la Deuda	127.323.386	1
TOTAL	15.969.310.527	100

Fuente: Área de presupuesto

Esta es la composición del presupuesto de gastos, donde la inversión es el más representativo, con el 88%, le sigue los gastos de funcionamiento con un 11% y el servicio a la deuda con el 1%.

MODIFICACIONES

Las adiciones realizadas por la Alcaldía Municipal, según información suministrada, suman \$21.681.151.313, correspondiente al 58% del presupuesto aprobado de ingresos y gastos, las cuales no reflejando diferencias con las ejecuciones presupuestales.

Ejecución Presupuestal de Ingresos

Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2014, éste se ejecutó en la suma de \$22.006.869.686, correspondiente al 58.4% de la asignación definitiva del presupuesto de ingresos. Como se demuestra a continuación:

Presupuesto Inicial	Adición	Reducción	Presupuesto Definitivo	Total Recaudado	Saldo Por Recaudar



15.969.310.527	21.681.151.313		37.650.461.840	22.006.869.686	15.643.592.154
----------------	----------------	--	----------------	----------------	----------------

Fuente: área de presupuesto

Se observa un incumplimiento en la captación de los ingresos programados o proyectados en la vigencia 2014, en \$15.643.592.154, correspondiente al 41.6%, en la medida se establecerá cuáles fueron los conceptos que no se recaudaron, de acuerdo a su programación.

INGRESOS PRESUPUESTALES

El siguiente fue el comportamiento de los Ingresos tributarios:

Conceptos	Presupuesto Definitivo	Total Recaudado	% de Recaudado
Sobretasa a la Gasolina Municipio	310.000.000	228.470.000	73.7
Predial Unificado.	10.000.000	13.449.920	134
Degüello de ganado	300.000	300.000	100
Contribución sobre contratos de obra	120.000.000	256.211.646	213
Sobretasa ambiental	6.000.000	7.194.353	119
Industria y comercio	500.000.000	207.769.696	41.5
Avisos y tableros	50.000.000	23.042.173	46
Delineamiento urbano	500.000	0	
Estampilla adulto mayor	60.000.000	292.695.319	487
TOTAL	1.056.800.000	1.029.133.107	97.3

Fuente: área de presupuesto de la Alcaldía de Ovejas

Este es el comportamiento de recaudo que ha tenido los recursos tributarios en el presupuesto de ingresos Como se puede observar los rubros que presento mayor porcentaje de recaudo fue el de estampilla adulto mayor con un 487% le sigue contribución sobre contratos con un 213%, luego le sigue industria y comercio con un 41.5%.



Ingresos no tributarios

El comportamiento de Los ingresos no tributarios es el siguiente:

Conceptos	Presupuesto Definitivo	Total Recaudo	% de Recaudo
Tasas y derechos	1.400.000	5.869.970	419
Transferencias	30.313.182.090	18.774.001.754	62
Recursos de capital	92.587.000	0	
Ingresos Sistema Gral. Regalías	5.447.617.935	1.792.149.128	33
TOTAL	35.854.787.025	20.752.020.852	57.3

Fuente: área de presupuesto

Teniendo en cuenta el comportamiento de recaudo de las rentas por Ingresos no Tributarios en la vigencia 2014, la mayor participación en el recaudo se encuentra en los recursos recibidos por transferencias con 62%.

La participación que presenta las transferencias en los ingresos totales recaudados es del 85%, significa que el municipio de Ovejas presenta dependencia en estos recursos.

Ejecución Presupuestal de Gastos

La información suministrada por la entidad en esta parte, indica que el grado de ejecución de gasto fue de \$29.043.810.033, es decir, el gastos se ejecutó en un 77.1%, en relación al presupuesto definitivo de la vigencia 2014.

Presupuesto Inicial	Adición	Reducción	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	Saldo Por Ejecutar
15.969.310.527	21.681.151.313		37.650.461.840	29.043.810.033	8.606.651.807

Fuente: área de presupuesto



El cumplimiento en la ejecución del gasto ascendió a esa proporción, dejando por ejecutar la suma de \$8.606.651.807 correspondiente al 22.9%.

GASTOS PRESUPUESTALES

Conceptos	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	% de Ejecución
Gastos de Funcionamiento	1.895.497.853	1.679.980.571	89
Gastos de Inversión	30.284.478.091	22.406.686.463	74
Servicio de la deuda	146.323.386	141.080.809	96
TOTAL	32.326.299.330	24.227.747.843	75

Fuente: área de presupuesto

La ejecución presupuestal de gastos con corte a 31 de Diciembre de 2014 refleja la manera de cómo se encuentra conformado el presupuesto de gasto en este Municipio, observándose los gastos de funcionamiento con una ejecución del 89%, los gastos de Inversión en un 74.% y los servicios de la deuda con una ejecución del 96%.

2.3.2 Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINIÓN Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	78,6
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	78,6

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1

Con deficiencias

0 | | |

0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Ingresos tributarios del municipio

La Alcaldía de Ovejas para la liquidación y recaudo de los impuestos, adoptó el estatuto de renta, en donde se establecen los procedimientos en materia tributaria a los diferentes conceptos de tributos propios del Municipio, los cuales comprenden, los impuestos, contribuciones, estampillas, tasas y multas. Tiene por objeto la el control de los recaudos y sus respectivos cobros, lo mismo q la regulación del régimen sancionatorio.

Póliza de manejo global

La Alcaldía de Ovejas para la vigencia 2014 constituyó la póliza de seguro de manejo global No.3000613, de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, expedida el dia 16 de Enero de 2014, por valor de \$40.000.000 millones.

El amparo de la póliza de manejo cubre la planta de cargos de la administración central de la alcaldía, cuyo objeto es amparar a los asegurados contra las pérdidas patrimoniales sufridas en la vigencia de la presente póliza.

Cancelación de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y pagos de impuestos.

En la vigencia 2014, los aportes parafiscales y de seguridad social de la Alcaldía de Ovejas Sucre, se encuentran a paz y salvo, con cada una de las empresas donde se encuentran afiliados los empleados de la administración, la transacción fue realizada a través de la planilla. Por otra parte se evidencio que la entidad se encuentra al día con los pagos de los impuestos que por ley deben cancelar

Comportamiento de la deuda pública.

El Municipio de Ovejas a corte 31 de diciembre de 2014 no contaba con deuda con entidades financieras, sin embargo a corte 30/01/2015 realizo un crédito No 500023451 por valor de \$62.498696 a una tasa del 13.70% efectivo anual.



Rendimientos Financieros

Mediante certificación del Secretario de Hacienda y Tesorería, los recursos del Sistema General de Participaciones que llegan al Municipio de Ovejas, NIT 800100729-1 son manejados en cuentas corrientes y por lo tanto no generan rendimientos financieros.

3 OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA

La Contraloría General del Departamento de Sucre no ha emitido Funciones de Advertencia relacionados con la gestión administrativa adelantada por el Municipio de Ovejas, durante la vigencia 2014.

3.2 ATENCIÓN DE DENUNCIAS

La Contraloría no ha recibido y no ha tramitado ninguna denuncia en contra del Municipio de Ovejas durante la vigencia de 2014.

3.3 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante la ejecución del Proceso Auditor, no se identificaron Beneficios del Control Fiscal Cuantificables y No Cuantificables, no obstante con la formulación del Plan de Mejoramiento, en razón de los hallazgos formulados en el presente informe, se obtendrán Beneficios de Control Fiscal tanto, cuantificables como no cuantificables.

4 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGO Vigencia Fiscal 2014

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	9	
Hallazgo 1 pág. 13		
Hallazgo 2, Pág. 16		
Hallazgo 3, Pág. 19		



Hallazgo 4 págs. 28		
Hallazgo 5, Pág. 35		
Hallazgo 6, Pág. 38		
Hallazgo 7, Pág. 41		
Hallazgo 8, Pág. 50		
Hallazgo 9, Pág. 66		
2. DISCIPLINARIOS	1	
Hallazgo Pág. 16		
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública	0	0
• Prestación de Servicios		0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
• Gestión Ambiental	0	0
5. SANCIONATORIO	1	
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	11	

AGM/jm
ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área Control Fiscal y Auditorías

Sandra Acosta
SANDRA ACOSTA OSORIO
Coordinador Auditoría C.G.D.S

J. Aljure
JOSE ALJURE ROMERO
Auditor C.G.D.S.

J. Varela
JAVIER VARELA
Auditor C.G.D.S